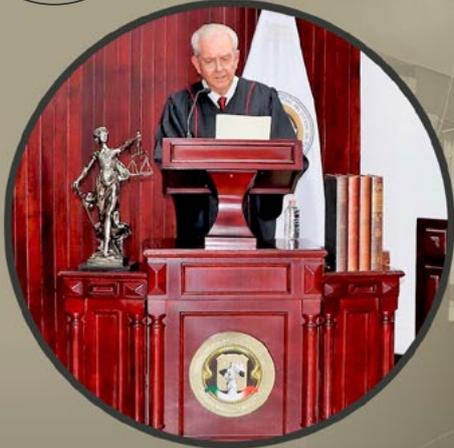


LOCUS REGIT ACTUM NEXO JURÍDICO



Año XVIII | Número 54 | abril-junio 2024



TRABAJO INCANSABLE EN PRO DE LA JUSTICIA

Rinde Informe Semestral Poder Judicial de Tabasco • Se especializa TSJ en sanciones contra delitos informáticos • Por buen camino, reforma a justicia civil y familiar en Tabasco



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



TWITTER
[@PJETab_TSJ](#)



INSTAGRAM
[@PJETab.TSJ](#)



FACEBOOK
[PJETab.TSJ](#)



PÁGINA WEB
[tsj-tabasco.gob.mx](#)



YOUTUBE
Poder Judicial del
Estado de Tabasco





Platón, el gran filósofo griego, fundador de la Academia, afirmaba que en el alma humana está la simiente del bien y del mal. Si el planteamiento de Platón lo trasladamos a nuestra realidad social, podemos afirmar que para seguir el camino del perfeccionamiento personal y colectivo es indispensable la educación familiar, la educación escolar y la educación social, para lograr un mínimo de sabiduría, que nos permita utilizar la razón para eliminar o cuando menos disminuir la injusticia social.

El aumento de la población, la movilidad social, la desigualdad económica, los obstáculos para el desarrollo, los vicios y las ambiciones personales, diariamente generan mayor número de conflictos. Por ello podemos afirmar con Aristóteles que “la injusticia es un vicio consistente, en la ambición de poseer más allá de lo que a uno le corresponde y en perjuicio de los demás”.

Durante esta administración asumimos con responsabilidad el desafío que representa una de las modificaciones legislativas más significativas para las entidades federativas, la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Para el cumplimiento de las actividades jurisdiccionales, siempre se contó con el apoyo de los diversos órganos administrativos del Poder Judicial, desde el Consejo de la Judicatura, la Oficialía Mayor, la Tesorería, hasta de los encargados de la limpieza, mantenimiento y seguridad, por tal motivo aquí expreso mi agradecimiento a todos los servidores judiciales, porque a todos les corresponde el mérito de mantener funcionando, y funcionando bien, al Poder Judicial del Estado de Tabasco.

El Poder Judicial agradece la buena disposición del señor gobernador constitucional del estado de Tabasco, capitán Carlos Manuel Merino Campos, por atender nuestras peticiones y apoyar en lo posible la satisfacción de las necesidades de la administración de justicia.

Agradecemos también al Honorable Congreso del Estado, la atención que ha tenido para apoyarnos, en la aprobación oportuna de las reformas que se han requerido, para mantener actualizada la normatividad del Poder Judicial.

Quiero hacer un especial agradecimiento a mi señora esposa Mercedes Segura de Priego y al entusiasta grupo de voluntarias que hacen posibles programas de vacunación, entrega de despensas, programas de detección y prevención oportuna del cáncer de mama; entrega de medicamentos e insumos a hospitales e incluso celebración de actividades culturales y sociales para el personal del Poder Judicial.

Sigamos entregando cada día lo mejor de cada uno de nosotros para continuar cosechando los logros que han hecho del Poder Judicial una institución honorable, sirviendo con eficiencia a la ciudadanía, teniendo siempre como estandarte la defensa de los derechos humanos.



Lic. Enrique Priego Oropeza

MAGDO. PDTE. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRESIDENTE	Mgdo. Pdte. Enrique Priego Oropeza
MGDO. COMISIONADO A LA PRESIDENCIA	Mgdo. Oscar Pérez Alonso
PRIMERA SALA CIVIL	Mgda. Pdte. Martha Patricia Cruz Olán Mgda. Rosalinda Santana Pérez Mgdo. Lucio Santos Hernández
SEGUNDA SALA CIVIL	Mgdo. Pdte. Leonel Cáceres Hernández Mgdo. Adelaido Ricárdez Oyosa Mgdo. José Martín Félix García
TERCERA SALA CIVIL	Mgda. Pdte. Norma Lidia Gutiérrez García Mgda. María Isabel Solís García Mgda. Patricia Sánchez Romero
PRIMERA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgdo. Pdte. Gregorio Romero Tequextle Mgda. Guadalupe Pérez Ramírez Mgda. Guadalupe Cadenas Sánchez
SEGUNDA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgda. Pdte. Maribel Quintana Correa Mgdo. Andrés Madrigal Sánchez Mgdo. Marcial Bautista Gómez
TERCERA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgdo. Pdte. Dorilián Moscoso López Mgda. Rosa Isela Gómez Vázquez Mgdo. Cecilio Silván Olán
CUARTA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgdo. Pdte. Lorenzo Justiniano Traconis Chacón Mgda. Fidelina Flores Flota Mgdo. Mario Díaz López
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA	Mgdo. Samuel Ramos Torres
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez

CONSEJO DE LA JUDICATURA

	Cjera. Lilí del Rosario Hernández Hernández Cjera. Isi Verónica Lara Andrade Cjero. Eugenio Amat Bueno Cjero. Mario Antonio Balcázar Liévano
SRIA. GRAL DE CONSEJO	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES	Lic. Beatriz Galván Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL	Antonia Trinidad López Estrada

ADMINISTRACIÓN

OFICIAL MAYOR	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
TESORERO	Lic. Gustavo Gómez Aguilar

LOCUS REGIT ACTUM NEXO JURÍDICO

COMISIONADO EDITORIAL
Lic. Edgar Belú Castellanos Torres

COORDINADORA DE
VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Mtra. Clarissa María Calzada

EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO
Lic. Haydeé Zurita Alfaro

REDACCIÓN
REPORTAJES: Lic. Víctor Manuel Villasis Brito

AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Lic. Bárbara Guadalupe Vera Quevedo

DISEÑO EDITORIAL
M.D.G. Edgar Hernández Esteban

COLABORADORES
Manuel Raúl Sánchez Zúñiga

FOTOGRAFÍA
María Elena Pérez Rosales
Gregorio Cano Sarao
Archivo Fotográfico del Poder Judicial del Estado de Tabasco

CONSEJO EDITORIAL
Lic. Enrique Priego Oropeza, Dr. Gregorio Romero Tequextle, Dra. Gisela María Pérez Fuentes, Mtra. Clarissa María Calzada, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Lic. Irma Salazar Méndez, Dr. Jorge Abdó Francis, Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández.

Locus Regit Actum Nexo Jurídico, Año XVIII, No. 54, abril-junio 2024, es una publicación trimestral editada y distribuida por el **Tribunal Superior de Justicia de Tabasco**. Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n, col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 592 2780, ext. 5424 y 5425, www.tsj-tabasco.gob.mx, coordinacioneditorialtsj@gmail.com. Editor Responsable: Edgar Belú Castellanos Torres. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2022-081610485600-102. ISSN: 2954-4742, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y Contenido: 17534, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Imprenta del Tribunal Superior de Justicia, Av. Gregorio Méndez s/n "Juzgados Civiles y Familiares" Col. Atasta, C. P. 86100, este número se terminó de imprimir el 10 de septiembre de 2024 con un tiraje de 300 ejemplares.

© **Tribunal Superior de Justicia de Tabasco**
Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores. Todo el material escrito y publicado en esta edición es responsabilidad de su autor.

Contenido

Artículos

- **La cultura y el derecho: Una vinculación indispensable para la igualdad y equidad** 20
Yesenia Guadalupe Crespo Gómez
- **Discriminación, violencia y estereotipos sociales. Una mirada desde las instituciones socializadoras** 38
Eréndira Toledo Cortés
- **El derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad bajo la metodología de juzgar con perspectiva de género** 52
Verónica Luna Martínez

Reportajes

- **Coordinación ha rendido frutos. Rinde Informe Semestral Poder Judicial de Tabasco** 6
- **Ponen en funcionamiento tercera sala civil del TSJ** 14

Especial

- Actividades de la Comisión para la Instrumentación y Consolidación del Nuevo Sistema Procesal de Impartición de Justicia en Materia Civil y Familiar**
- **Escenifican en Tabasco, primer simulacro de juicio oral familiar a nivel nacional** 24
- **Por buen camino, reforma a justicia civil y familiar en Tabasco** 28

Conoce a tus funcionarios

- **Juzgados Nacajuca, Tabasco** 4
- **Órganos Administrativos:**
- Tecnologías de la Información** 46
- Departamento de personal** 48

Libros

Igualdad de Género

- **Se especializa TSJ en sanciones contra delitos informáticos** 36
- **Infancia, adalid del cambio** 44

Ordenamientos Jurídicos

- **Abril-Junio 2024** 58

Infografía

- **Sistema procesal penal acusatorio y oral** 31

Actividades del Tribunal Superior de Justicia

- **Abril-Junio 2024** 60



Imagen de portada:



Conoce a tus funcionarios

Juzgados de Nacajuca, Tabasco

Juez Orbelin Ramírez Juárez

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE NACAJUCA



Nació el 21 de abril de 1968 en el municipio de Balancán, estado de Tabasco. Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). Cuenta con Maestría en Derecho Civil y es Doctorante en Derecho Judicial por el Centro de Especialización Judicial del Poder Judicial. Su trayectoria laboral abarca diversos cargos dentro del Poder Judicial, incluyendo el puesto de Secretario Judicial en Juzgados de Paz y Civiles; Conciliador Judicial; Juez de Paz; Juez Mixto; Juez Civil; y Juez de lo Familiar. Actualmente es juez del Juzgado primero Civil de Nacajuca, conformado por 21 integrantes.

Jueza Elia Larisa Pérez Jiménez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE NACAJUCA



Oriunda de Las Choapas, Veracruz. Nació el 31 de diciembre de 1968. Es licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; es maestra en Derecho Fiscal por la Universidad del Valle de México, campus Tabasco; maestra en Administración de Justicia por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y doctora en Derecho por el Instituto Universitario Puebla. Ingresó al Poder Judicial del estado de Tabasco en 1997, donde he desempeñado los siguientes cargos: secretaria de Mesa, auxiliar de magistrado, secretaria de Estudio y Cuenta, jueza Penal de Primera Instancia y jueza Mixto de Primera. Actualmente es jueza en el juzgado del segundo Civil de Nacajuca, Tabasco.

Juez José Luis León Reyes

JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE
JUICIO ORAL EN NACAJUCA



Nació el 21 de abril de 1980 en el municipio de Centla, Tabasco. Es licenciado en Derecho y en proceso de titulación la maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio. Se ha desempeñado como actuario judicial, secretario judicial, proyectista de juez, jefe de Unidad de Causas, administrador Regional. Es juez de Control adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región Judicial 06 con sede en Nacajuca, Tabasco; y cuenta con un total de 22 personas a su cargo. Todos ellos con el firme objetivo de impartir justicia de manera objetiva con transparencia e imparcialidad, buscando generar confianza en nuestra sociedad.

Jueza Viridiana López Iglesia

JUZGADO DE CONTROL REGION 6
CON SEDE EN NACAJUCA



Oriunda de Villahermosa, Tabasco; nació el 1 de marzo de 1983. Estudió la Licenciatura en Derecho en la Universidad del Valle de México (UVM). En el Poder Judicial del Estado de Tabasco se ha desempeñado como actuario, secretaria de mesa, auxiliar de magistrado y secretaria de estudio y cuenta. Del 16 de enero de 2023 a la fecha es jueza de Control, en la Región 06 con sede en Nacajuca, Tabasco.



Funcionarios públicos del juzgado primero civil de Nacajuca.



El juez José Luis León Reyes y la jueza Viridiana López Iglesia en compañía de los funcionarios judiciales de los juzgados de control y tribunal de juicio oral en Nacajuca

Coordinación ha rendido frutos

Rinde informe semestral

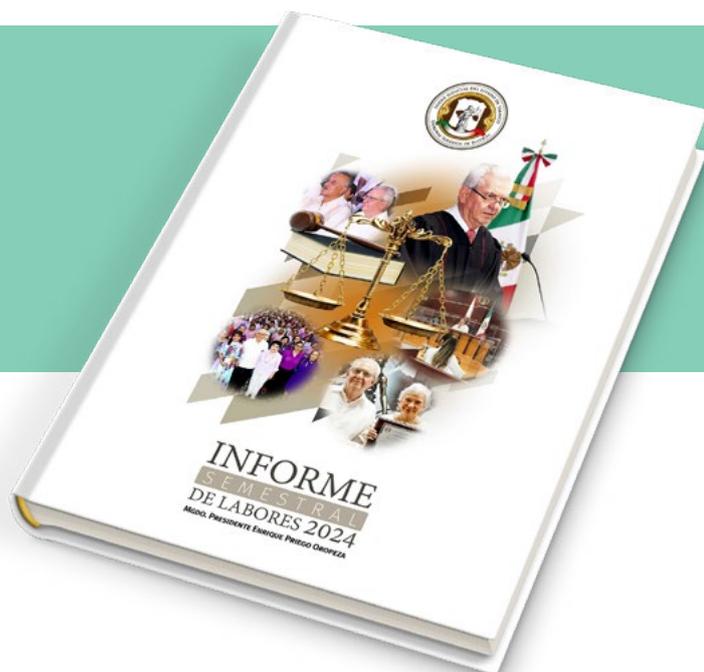
Poder Judicial de Tabasco



- *Es un honor presidir el Tribunal Superior de Justicia, destaca el magistrado presidente Enrique Priego Oropeza al resaltar apoyo de poderes Ejecutivo y Legislativo*
- *Ante José Ramiro López Obrador, subraya compromiso de poderes del gobierno de la entidad en pro de libertad, igualdad social y seguridad jurídica*
- *Magistrados del TSJ y consejero de la Judicatura detallan avances en materia jurisdiccional; la institución registró logros en la profesionalización de sus miembros*
- *Hay exigencia de la Constitución para poner en marcha reforma al sistema de justicia civil y familiar a más tardar el 1 de abril de 2027, recuerda el magistrado Priego Oropeza*

En el cierre de un periplo de más de cinco años al frente del Poder Judicial, el magistrado Enrique Priego Oropeza resaltó la coordinación interinstitucional para alcanzar los resultados que han colocado a la institución a la vanguardia, y reconoció la fortaleza y apoyo de los miembros de la Judicatura, quienes han reafirmado su compromiso con el Estado

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, Enrique Priego Oropeza.



“Es un honor presidir el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura y formar parte de la gran familia judicial que trabaja incansablemente en pro de la justicia. Sigamos entregando cada día lo mejor de nosotros para continuar cosechando los logros que han hecho del Poder Judicial una institución honorable, que sirve eficientemente a la ciudadanía, siempre con la defensa de los derechos humanos como estandarte”

ENRIQUE PRIEGO OROPEZA

de derecho y la justicia en Tabasco, lo que coadyuvará a enfrentar el gran reto derivado de importantes reformas que se vislumbran a corto plazo.

“Es un honor presidir el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura y formar parte de la gran familia judicial que trabaja incansablemente en pro de la justicia”, subrayó Priego Oropeza, y confió en que con la experiencia y preparación de los servidores judiciales “saldremos adelante” antes estos cambios para garantizar certidumbre legal, la lucha contra la corrupción y lograr la confianza ciudadana.

Y convocó:

“Sigamos entregando cada día lo mejor de nosotros para continuar cosechando los logros que han hecho del Poder Judicial una institución honorable, que sirve eficientemente a la ciudadanía, siempre con la defensa de los derechos humanos como estandarte”.

Ante el secretario de Gobierno, José Antonio de la Vega Asmitia, quien acudió en representación del gobernador

Carlos Manuel Merino Campos; José Ramiro López Obrador, representante del gobernador electo, Javier May Rodríguez, y el abogado Juan José Peralta Fócil, Priego Oropeza agradeció la buena disposición del mandatario estatal para atender en lo posible las necesidades de la administración de justicia y al Congreso del estado por la aprobación oportuna de reformas necesarias para mantener actualizada la normatividad del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura.

Agregó que a los miembros de la institución --dos mil 159 empleados de órganos jurisdiccionales, administrativos y de apoyo-- “corresponde el mérito de mantener funcionando, y funcionando bien, al Poder Judicial” con alto sentido de responsabilidad y compromiso, y puso sobre relieve la labor del Voluntariado del TSJ, encabezado por la señora Mercedes Segura de Priego, que promovió programas de salud y vacunación, entregas de despensas, medicamentos e insumos a hospitales

y actividades culturales y sociales para el personal judicial.

Resaltó el manejo escrupuloso de recursos y la colaboración de las organizaciones de Naciones Unidas (ONU) y de Estados Americanos (OEA) en materia penal, y el fortalecimiento de la infraestructura de los órganos jurisdiccionales, para lo cual durante cinco años y medio se invirtieron 374 millones 419 mil pesos en obra pública y adecuación de inmuebles.

Se trata de una cifra histórica --dijo-- que ha permitido la mejora de los espacios de trabajo y cambiar la percepción ciudadana sobre el servicio. En el periodo que se informa se aplicaron 16 millones 646 mil pesos en trabajos de construcción o adecuación de inmuebles en los 17 municipios, recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y ahorros del Poder Judicial para dignificar la labor jurisdiccional.

Asimismo, desde 2019 a la fecha se adquirió equipo informático y de co-

municaciones valuado en 144 millones 681 mil pesos para mantener a la vanguardia a la institución en la gestión de los procesos judiciales en toda la entidad, así como bienes muebles por 24 millones 646 mil pesos para sustituir mobiliario en mal estado.

Al dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de Tabasco y recordar la concepción clásica de la justicia de Platón y Aristóteles en la que sustentó la función de juzgados, tribunales y fiscalías del Ministerio Público para restaurar la paz social, el magistrado presidente comentó que factores como el aumento de la población, la movilidad social, desigualdad económica, vicios y ambiciones personales generan mayores conflictos actualmente.

Indicó que los poderes del estado, instituciones de seguridad pública, de procuración y administración de justicia están y estarán para servir a la sociedad cuando la libertad de una persona sea amenazada o agredida; la igualdad social sea menospreciada y atacada; la seguridad jurídica, vulnerada por los generadores de violencia o las organizaciones e instituciones sociales sufran embates.

Por ello llamó a evitar el rezago del Tribunal Superior de Justicia y asegurar su capacidad para brindar un mejor servicio a los justiciables, ya que contribuye a la paz social. Diariamente se incrementan las necesidades, al recordar la obligación constitucional de implementar el nuevo sistema de justicia oral en materia civil y familiar, que debe estar en vigor pleno el 1 de abril de 2027.

Detalló que desde el 7 de junio de 2023, cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó la reforma, el

tribunal tabasqueño conformó la comisión implementadora correspondiente que con recursos propios y el esfuerzo de magistrados y jueces inició el proceso de capacitación de por lo menos mil 281 operadores jurídicos que pondrán en marcha este cambio de gran calado, entre ellos juzgadores, fiscales del Ministerio Público, abogados, notarios públicos, directores de Asuntos Jurídicos de dependencias estatales y comunicadores.

En 2024 estas acciones se reforzaron con cursos y talleres de capacitación, la escenificación del primer simulacro de juicio oral familiar a nivel nacional y la integración del staff de 19 jueces que continuarán la capacitación como formadores de formadores, lo que coloca a la institución a la vanguardia.

Informó que dieron comienzo negociaciones con alcaldes para que donen terrenos donde se establezcan salas de oralidad e instalaciones para los nuevos juzgados, lo que demanda recursos para la construcción de infraestructura y adquisición de mobiliario y equipo tecnológico, por lo que confió que el Poder Judicial recibirá esos recursos extraordinarios con el apoyo del gobernador del estado y el Congreso local.

Subrayó que la Judicatura asumió con responsabilidad la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares --que consta de mil 191 artículos, divididos en diez libros, 43 capítulos y 81 secciones, así como 20 artículos transitorios--, por lo están puestas las bases para la implementación del sistema y ya se solicitó el presupuesto para edificar infraestructura, adquirir mobiliario y equipo, así como la contratación de personal.

Modernizan justicia laboral

En la sesión, efectuada en el salón de plenos Eduardo Alday Hernández, previamente los magistrados Rosa Ise-la Gómez Vázquez, Lorenzo Justiniano Traconis Chacón y José Martín Félix García, así como el consejero de la Judicatura, Mario Antonio Balcázar Liévano expusieron los avances registrados del 21 de noviembre de 2023 al 26 de junio pasado en materia de justicia penal, civil, familiar, laboral y las actividades del Consejo de la Judicatura.

En compañía de los integrantes de la Mesa para la Construcción de la Paz y la Seguridad, el magistrado Priego Oropeza relató que después de un amplio proceso de planificación y desarrollo el 18 de noviembre de 2020 se pusieron en funcionamiento seis tribunales laborales en Villahermosa, Cunduacán y Macuspana, con apoyo de la sexagésima cuarta Legislatura, gobierno estatal y la Federación, particularmente la entonces secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde Luján.

Se logró sacar a la justicia laboral del rezago ancestral y se pusieron a disposición de trabajadores y patronos, tribunales que les permiten resolver conflictos en un promedio de 137 días cuando anteriormente requerían de hasta cuatro años, lo que significa mayor prontitud y seguridad en beneficio de la economía y la justicia social, apuntó.

Manifestó que se implementó un nuevo programa de estudios y se obtuvo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Revoe), para la Especialidad en el Sistema de Justicia Laboral que imparte la Escuela Judicial, así como la renovación del reconocimien-

to de la Especialidad en el Sistema de Justicia para Adolescentes.

Por lo que se refiere al sistema de justicia penal acusatorio adversarial, en vigor pleno desde el 28 de septiembre de 2012, el número creciente de juicios en la materia generó la necesidad de abrir cinco nuevos juzgados de control y tribunales de juicio oral en Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Jonuta, donde se construyeron instalaciones, contrató personal y adquirió mobiliario y equipo tecnológico, así como se reorganizaron los tribunales de enjuiciamiento.

En 2019 la gestión de Priego Oropeza recibió 12 juzgados de control y cuatro tribunales de enjuiciamiento y se estima que a futuro se requerirá ampliar esta infraestructura para evitar el rezago y el colapso del sistema de justicia penal.

En su mensaje, el titular del Poder Judicial refrendó su compromiso con

la defensa del derecho de las mujeres a vivir una vida sin agresiones, en razón de lo cual se crearon cuatro juzgados de control para atención exclusiva de mujeres víctimas de violencia en los municipios de Centro y Cárdenas, que conocerán delitos del orden común y exclusivos de agresiones contra ellas, tales como feminicidio violencia familiar y violación.

Y puso sobre relieve su cruzada por la solución de problemas civiles y familiares sin ánimos de venganza ni revanchismos entre las partes, para modernizar la justicia de paz. Con mayor organización y recursos se crearon extensiones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Cárdenas, Comalcalco, Nacajuca y Macuspana para contribuir a la cultura de paz y armonía social. Con la agilización de servicios y reducción de la litigiosidad se ha despresurizado la carga

de trabajo en primera instancia, ya que se resuelven satisfactoriamente 90 por ciento de los casos que se atienden.

Refirió que el 26 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación fue publicada la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que ha dispuesto nueva organización y amplió funciones de estos organismos, en razón de lo cual se implementarán una vez que el Congreso del estado expida las actualizaciones normativas correspondientes, que deberán cumplirse en un periodo máximo de 180 días naturales.

En materia civil, durante cinco años y medio se crearon los juzgados segundos civiles de Centla y Cunduacán, así como el tercero civil de Comalcalco.

Agregó que en cumplimiento de las leyes General de Archivos, y de Archivos de Tabasco durante su administración se han restaurado, organizado y digitali-



El magistrado presidente Enrique Priego Oropeza rindiendo su informe semestral de labores.

zado 64 mil 793 expedientes del archivo judicial --algunos de los cuales datan de 1990--, avance con el cual los justiciables, abogados y servidores públicos tendrán acceso rápido a estos documentos lo que reducirá tiempos y costos.

Una titánica labor que significa la digitalización de documentos que en medida lineal suman 12.9 kilómetros de expedientes, con lo que se busca modernizar los servicios de administración de justicia y dar celeridad a la resolución de los juicios.

Entre 2019 y 2024, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura actualizaron el reglamento interior del Poder Judicial, los manuales de Administración de Remuneraciones; de Normas y Lineamientos para la Entrega-Recepción de Juzgados y Tribunales de Primera Instancia, y de los órganos de la institución; de Organización y de Procedimientos para los Tribunales Laborales, y de Notificaciones en Materia Laboral.

En un documento de 216 páginas, el magistrado Enrique Priego resaltó la labor de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que actualizó integralmente la página web institucional y los sistemas de recursos humanos y de gestión judicial y administrativa, así como el diseño y desarrollo de los sistemas de monitoreo de la red institucional en tiempo real; de declaraciones patrimoniales y conflictos de intereses; de entrega-recepción; de firma electrónica certificada de documentos, y de consignaciones y pagos, este último con el que se habilitaron pagos en línea en beneficio de quienes cobran pensiones alimenticias.

Cobra relevancia la implementación del módulo de consulta de versiones



El licenciado Enrique Priego Oropeza haciendo entrega de su informe semestral de labores al secretario de Gobierno, José Antonio de la Vega Asmitia, en representación del gobernador del estado, Carlos Manuel Merino Campos.

públicas de sentencias de primera instancia civil, el sistema penal acusatorio adversarial, los tribunales laborales y la segunda instancia del Tribunal Superior de Justicia, así como la nueva versión del sistema judicial Esfera y actualizaciones al Sistema de Gestión Judicial Penal Acusatorio Adversarial.

En coordinación con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana (Conatrib) en febrero pasado se inició el desarrollo de un proyecto de exhortos electrónicos entre los 32 poderes judiciales del país y a la fecha la institución tabasqueña está en posibilidad de enviar y recibir estos documentos a cualquier entidad.

Asimismo, se desarrolló el Registro de Obligaciones Alimentarias, base de datos de deudores alimentarios que concentra información en materia civil, penal tradicional y de oralidad, la cual será consultada y descargada en forma-

tos múltiples, para que el Consejo de la Judicatura la revise y envíe a las instituciones que la requieran, a raíz de que en mayo de 2023 el Senado de la República aprobó la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Apoyo interinstitucional

En compañía de José de Jesús Hernández Díaz, presidente de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura y el fiscal general del estado, Nicolás Bautista Ovando, el magistrado Enrique Priego detalló que con la política de puertas abiertas se otorgaron 850 audiencias, 624 de ellas relacionadas con expedientes. En total, a partir de 2019 se otorgaron diez mil 189 audiencias.

Se fortaleció asimismo la coordinación interinstitucional con Presidencia de la República, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,



El magistrado presidente Enrique Priego Oropeza acompañado de magistrados y consejeros así como de funcionarios públicos.

Conatrib, cámaras de Diputados y de Senadores y la Secretaría de Gobernación (Segob).

Así también con la embajada de Estados Unidos en México y la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo gerente del Programa de Justicia Terapéutica, Jeffrey Zinsmeister, reconoció en febrero de 2021 el trabajo del TSJ tabasqueño para poner en marcha un programa de justicia terapéutica, que dio como resultado la liberación de al menos ocho personas que se sometieron a tratamientos contra las adicciones en un esquema interinstitucional.

Los acercamientos con la embajada norteamericana dieron comienzo el 22 de enero de 2019 con la reunión entre el magistrado Enrique Priego y el coordinador de la entonces Iniciativa Mérida, Ellery Buzz Noah.

Estos esfuerzos se concretaron el 6 y 7 de marzo de ese año cuando Buzz Noah, también representante consular

de la legación, visitó instalaciones en Cárdenas, Comalcalco y Jonuta, lo que derivó en la aportación de 20.6 millones de pesos de la iniciativa financiada con fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y el Poder Judicial, para ampliar y equipar seis salas de juicios orales.

El pasado 1 de julio, Wilfrido Ríos Sánchez, director del Programa de Competencias para Audiencias de Juicio del Programa de Capacitación Internacional en Investigación Criminal de la embajada, pactó con el presidente del TSJ conversatorios especializados del sistema penal acusatorio adversarial que abonen a una impartición de justicia equitativa y con altos estándares de eficiencia.

Ética y compromiso

La impartición de justicia exige especialistas permanentemente actua-

lizados en conocimientos, con ética y compromiso para ofrecer servicios eficientes, por lo cual se implementaron acciones de capacitación coordinadas por el Tribunal Superior y el Consejo de la Judicatura.

Entre el 24 de noviembre y el 10 de diciembre del año pasado se efectuó el ciclo 16 de Días de Activismo en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que incluyó las conferencias Análisis de Sentencia con Perspectiva de Género, caso Naomi Nicole, un transfeminicidio ocurrido en marzo de 2020 en la Ciudad de México, a cargo del magistrado Samuel Ramos Torres; La Debida Diligencia en el Contexto del Femicidio de Mujeres Indígenas, que disertó la jueza oaxaqueña Monivet Shaley López García, y La Perspectiva de Género en Materia Penal, impartida por la magistrada de Coahuila, Griselda Elizalde Castellanos.

El 13 y 20 de enero, la Comisión para la Instrumentación y Consolidación del nuevo sistema de impartición de justicia dio seguimiento al análisis del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares con el curso La Instrumentación del Nuevo Sistema Procesal y Familiar para Litigantes: Libros quinto y séptimo.

Siete días más tarde, el 26 de enero, el juez séptimo de distrito, Édgar Vargas Valle, se hizo cargo del curso Acciones Colectivas, en el que el especialista en Derecho penal económico por la Universidad de Granada detalló que el nuevo código prevé la disminución del número de demandantes para emprender una acción colectiva.

El proceso de capacitación en la materia fue evaluado por el secretario técnico de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar en México, Eliseo Juan Hernández Villaverde, quien durante el 7 y 8 de marzo sostuvo reuniones de trabajo con el titular del Poder Judicial, los integrantes de la

comisión implementadora de la reforma, la coordinadora de Asuntos Jurídicos del gobierno estatal, Karla Cantoral Domínguez; Ana Isabel Núñez de Dios, presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso, y Felipe Sánchez Brito, procurador fiscal de la Secretaría de Finanzas.

Hernández Villaverde destacó que Tabasco va "por buen camino", en el proceso de implementación del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares ya que ha desarrollado procesos de capacitación estandarizados localmente e identificado aspectos comunes y de interpretación del código, en razón de lo que arribó a la entidad para brindar asistencia técnica y compartir buenas prácticas y experiencias ejecutadas en otras latitudes del país.

El magistrado Priego Oropeza destacó los trabajos de capacitación que desde el año pasado efectúa la comisión instrumentadora, que incluso ha acudido a Chiapas y Jalisco para capacitar a los miembros de los poderes judiciales.

Dos meses más tarde, el 17 de mayo, arribaron a la entidad la presidente de la Comisión de Justicia del Senado, Olga Sánchez Cordero Dávila; Felipe Alejandro Zegbe Camarena, coordinador del grupo técnico que elaboró el código nacional, y Sabela Patricia Asiain Hernández, jueza familiar del Poder Judicial de Chihuahua. Acudieron para evaluar políticas y directrices de la reforma que dará celeridad a la justicia, ya que más de 70 por ciento de los asuntos resueltos en tribunales locales son de carácter civil, familiar y mercantil.

Sánchez Cordero puntualizó que Tabasco es "ejemplo" y "punta de lanza" en este esfuerzo. "Aquí sí. Aquí va super avanzadísimo (el trabajo de implementación), y el gusto que más me da es que lo acogieron como propio y lo socializaron.

"Estoy altamente bien impresionada de todo el trabajo que se ha hecho en el Tribunal Superior de Justicia en la materia. Y es importante que lo diga, porque créanme, no en todos los estados se ha implementado, ni se ha



El licenciado Enrique Priego Oropeza en compañía de funcionarios públicos y autoridades.

tomado tan en serio el código nacional ni se ha acogido por todos los magistrados y jueces como en Tabasco. Son ejemplo, son punteros, punta de lanza”, manifestó al participar en el conversatorio El Nuevo Sistema Procesal Civil y Familiar.

Con la Fiscalía General de Tabasco, el Poder Judicial auspició el curso Competencias en Juicio, a cargo de Guillermo Argüello Vázquez, instructor del Programa de Capacitación Internacional en Investigación Criminal de la embajada norteamericana en nuestro país, el cual se desarrolló durante 40 horas a partir del 15 de febrero.

En el marco del Día Naranja, el viernes 23 de febrero se llevó a cabo la conferencia Diversidad Sexual, disertada por el doctor César Torres Cruz, miembro del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 20 de febrero comenzó el diplomado Masculinidades Antihegemónicas, a cargo de Víctor Hugo Saldaña López, psicólogo de la Secretaría de Salud de Guerrero, el cual cursan 30 trabajadores del Poder Judicial y se prolongará durante 25 sesiones hasta el martes 3 de septiembre. Tres días después, el viernes 23, dio inicio el diplomado Mujeres Libres al que se inscribieron 34 trabajadoras de la institución bajo la guía de la psicóloga guerrerense Lissette Barrios García, a las que brindó herramientas para identificar signos de violencia y cómo enfrentar este tipo de situaciones. La capacitación concluyó el 28 de junio.

El jueves 29 de febrero, el Centro de Especialización Judicial entregó constancias de terminación de estudios a 26 egresados de estudios de postgrado, con lo que suman 87 los especialistas que en

los cinco años recientes concluyeron un doctorado, maestría, especialidad o doctorado en el ámbito del Derecho o los sistemas de justicia para adolescentes y solución alternativa de controversias.

El 25 de abril, el magistrado Samuel Ramos Torres dictó la conferencia Violencia Digital en la Adolescencia. Refirió que el incremento en el uso del internet derivó en el aumento de ciberdelitos como hacking (acceso no autorizado al control de archivos digitales, cracking (modificación del software con intención de eliminar métodos de protección), phishing (método para engañar y hacer que una persona comparta contraseñas), spam (mensajes no deseados) y ciberterrorismo, prácticas con las que se atacan los sistemas informáticos y de software con intención maliciosa, todos considerados temas de seguridad nacional.

Por este motivo, es necesaria la capacitación permanente de los juzgadores, dijo al llamar al uso responsable de la tecnología.

Del 2 de mayo al 11 de julio se desarrolló el Segundo Diplomado Internacional Estudios de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia con enfoque Interseccional, que congregó a ponentes de México, Colombia y Argentina.

En él se abordaron temas como La Teoría de Género y Feminismo, por Nadia Sierra Campos, especialista en derechos humanos; Derecho de Igualdad y no Discriminación desde el Marco del Derecho Interno, por la consejera de la Judicatura del Poder Judicial de Tabasco, Isi Verónica Lara Andrade; El Género y Personas LGBTI+, por Ana Paulina Paterina Álvarez, abogada forense radicada en Colombia; El Derecho Internacional y

los Derechos Humanos de las Mujeres, disertado por Ignacio Noble, director del Centro de Mediación del Poder Judicial de Tucumán, Argentina, y La Interseccionalidad como Herramienta de Análisis de la Discriminación y el Derecho, a cargo Monivet Shaley López García, jueza de control del Poder Judicial de Oaxaca.

El diplomado finalizó con una clínica jurídica a cargo de Jesús Manuel Argáez de los Santos, especialista en derechos humanos, quien también forma parte del claustro de maestros de la Escuela Judicial, al igual que ex presidente del TSJ, Rodolfo Campos Montejo.

En tanto, el Centro de Especialización Judicial efectuó siete cursos, dos talleres, dos seminarios, tres conferencias, dos diplomados, cinco conversatorios, nueve simulaciones y un laboratorio de enseñanza práctica, lo que suma 31 eventos en los que se invirtieron 529 horas y a los que acudieron mil 963 participantes.

Entre otros, el centro de enseñanza implementó un seminario denominado Justicia Familiar, impartido por las juezas Lorena Denis Trinidad y Martha Eugenia Orozco Jiménez; el taller Justicia Civil, bajo responsabilidad de los juzgadores Trinidad González Sánchez y Yessenia Narváez Hernández, y el laboratorio de enseñanza práctica de Derecho procesal laboral, que se prolongó del 22 de mayo al 25 de junio, con la participación de Nimrod Mihal Champo, catedrático de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

Asimismo, se efectuaron los cursos Jurisdicción Voluntaria en sede Notarial, a cargo de Alfonso Zermeño Infante, fedatario con sede en la Ciudad de México; Juicios Sucesorios Intestamentarios, y Actuaciones del Notariado Pú-

blico, impartidos por miembros del Colegio de Notarios de Tabasco, así como los diplomados El Nuevo Sistema Procesal Civil y Familiar, que se prolongará del 5 de abril al 7 de septiembre, y Conducción y Desarrollo de Audiencias en el Sistema Penal Acusatorio, que se efectúa del 4 de mayo al 10 de agosto.

Entre el 20 de abril y el 15 de junio, los magistrados Martha Patricia Cruz Olán, Norma Lidia Gutiérrez García y Leonel Cáceres Hernández coordinaron ejercicios prácticos en simulaciones de audiencia preliminar en juicio de alimentos; de audiencia en juicio oral de alimentos y de un juicio oral civil de arrendamiento inmobiliario, con lo que refinaron conocimientos sobre la reforma a la justicia civil y familiar.

Labor ajustada a Derecho

En lo que se refiere a actividad jurisdiccional en los juzgados civiles y mixtos en materia civil se iniciaron 22 mil 940 expedientes y se concluyeron 14 mil 442, de los cuales tres mil 109 fueron por sentencia definitiva, para lo cual debieron emitirse 195 mil 972 acuerdos y efectuarse 17 mil 384 diligencias, así como 353 mil 122 notificaciones.

A su vez, en los juzgados penales y mixtos en materia penal, en vías de extinción, se comenzaron cuatro procesos y se concluyeron 46 expedientes, 12 de ellos por sentencia definitiva.

Los tribunales laborales dieron comienzo a mil 832 asuntos, ocho de ellos por huelga, y se finalizaron mil 357. De éstos, 369 fueron por sentencia. Para llegar a esas resoluciones se realizaron mil 593 audiencias y practicaron 17 mil 622 notificaciones.

A través de los juzgados de control

y tribunales de juicio oral se judicializaron seis mil 157 asuntos. Se finiquitaron dos mil 701 de ellos, 308 de los cuales correspondieron a sentencias definitivas en juicio oral y 394 por sentencia definitiva en procedimiento abreviado. Quedaron en proceso mil 975 causas.

En el juzgado de control y tribunal de juicio oral especializado para adolescentes se judicializaron 93 asuntos y finalizaron 53, entre ellos cuatro por sentencia definitiva en juicio oral y 17 por sentencia definitiva en procedimiento abreviado.

En el juzgado de ejecución de sanciones penales se tienen registrados 948 ingresos y 490 carpetas fueron terminadas, para lo cual se celebraron mil 61 audiencias y practicaron 24 mil 364 notificaciones.

En segunda instancia, en las dos salas civiles del Tribunal Superior de Justicia se dio comienzo a mil 210 asuntos que, sumados a 710 en trámite del ejercicio anterior, hacen un total de mil 920. Se finiquitaron mil 83 tocas, 994 de ellas por fallos. De estas resoluciones se confirmaron 584, se modificaron 199, se revocaron 210 y una se declaró sin materia. Quedaron 838 causas en trámite.

Del 21 de noviembre de 2023 al 26 de junio, en segunda instancia en materia penal en el sistema tradicional se dio comienzo a 19 tocas que contabilizan 33 expedientes con 14 pendientes del periodo anterior. Se terminaron 29 causas y de éstas se confirmaron 16 fallos, se modificaron siete, se revocó uno y se ordenó la reposición del procedimiento en tres. Quedaron cuatro tocas pendientes de tramitar.

En el sistema de justicia penal acusatorio adversarial, las cuatro salas penales del TSJ comenzaron 591 tocas,

que aunadas a 105 causas en trámite significan un gran total de 696 expedientes. Se terminaron 537 tocas y de ellas se confirmaron 329, se modificaron 56, se revocaron 67, anularon ocho y se ordenó la reposición de procedimiento en 25 asuntos. Pendientes de trámite quedaron 156 tocas.

En la sala unitaria especializada en justicia para adolescentes se dio inicio a ocho asuntos, los cuales se resolvieron en su totalidad y se confirmaron las decisiones de los jueces de primera instancia.

Contra las resoluciones de las cuatro salas penales de juicio tradicional se promovieron 45 amparos, que sumaron 133 con los 88 de años anteriores. Las autoridades federales resolvieron 64 juicios de garantías y se concedieron 24 amparos. Hay pendientes de fallo federal 69 expedientes.

En lo tocante al sistema penal acusatorio adversarial se promovieron 217 amparos. En trámite de años anteriores existen 237, por lo que se sometieron al arbitrio de los jueces federales 454 expedientes. Éstos concedieron 42 amparos, negaron 130, sobreseyeron 20 y desecharon siete. Actualmente están pendientes de fallo federal 255 asuntos.

En materia civil se promovieron 268 amparos que, sumados a 251 en trámite de 2023 totalizan 519 expedientes. Fueron terminados 278 juicios de garantías y de esta cifra en 67 fue concedido el amparo de la Unión, en 158 negado, en 30 sobreseído y 23 expedientes fueron desechados. Aún quedan en trámite 241 amparos.

Trabajo responsable

En el informe semestral, se detallaron avances de Tesorería Judicial, Ofi-

cialía Mayor, las direcciones Jurídica, de Contraloría, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Comunicación Social, así como las unidades de Igualdad de Género y Derechos Humanos, de Supervisión de Obra y de Transparencia, en el ánimo de contribuir a enfrentar los retos diarios de la administración de justicia.

Entre otras actividades, la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos celebró el 30 de abril la ceremonia de premiación del tercer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Exprésate a través de los Derechos Humanos”, en el que resultaron ganadores Noah Jafet Magaña, Bruno Zurita González y Yes-húa Clemente Orihuela. En la categoría juvenil, los galardones fueron para Fátima Sofía Valencia Damas y Daiana Pérez Cámara.

Y al responder al llamado del Sistema Penitenciario Estatal, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) entregó el 10 de junio un donativo de poco más de un millar de toallas sanitarias que se distribuyeron entre 200 mujeres privadas de su libertad en cinco centros de readaptación social de Tabasco, las cuales fueron aportadas por personal de la institución, el Centro de Conciliación Laboral, abogados litigantes e incluso centros educativos.

En materia de infraestructura, para dignificar la función jurisdiccional se mejoraron las áreas del Departamento de Personal y la tercera sala civil y se emprendieron acciones de mantenimiento en los juzgados de control y tribunales de juicios orales en **Cárdenas**, Centla, Centro, Comalcalco Emiliano Zapata y Jonuta; juzgados civiles de Centro, Comalcalco, Tacotalpa; tribunales laborales de Centro, así como el



Los licenciados Enrique Priego Oropeza, presidente del Poder Judicial de Tabasco; José Antonio de la Vega Asmitia, secretario de Gobierno; y José de Jesús Hernández Díaz, presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del estado de Tabasco.

auditorio Antonio Hernández Suárez, de la sede de la institución.

Se ejecutaron trabajos en instalaciones eléctricas en los juzgados de control y tribunales de juicio oral de Centla y Jonuta, así como se brindó mantenimiento a elevadores en juzgados de juicios orales en Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Nacajuca y Paraíso.

Se dio mantenimiento a equipos de aire acondicionado en juzgados de Balancán, Cárdenas, Centro, Centla Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique;

los tribunales laborales de Centro y Cunduacán, el Centro de Especialización Judicial, la sala de audiencias Raúl Zaffaroni, del juzgado mercantil y el Consejo de la Judicatura.

Así también se mejoró la red de fibra óptica en juzgados civiles y familiares de Centro, se reforzaron medidas de seguridad en instalaciones del Poder Judicial en Centro, Jalpa de Méndez, Macuspana y Paraíso, y se colocó señalética en los juzgados tercero civil de Comalcalco y de control de Centla.

Al desplegar una entusiasta cruzada en pro del bienestar del personal del Tribunal Superior de Justicia y la población vulnerable, la titular del Voluntaria-

do, Mercedes Segura de Priego, coordinó jornadas de vacunación contra la influenza a 800 trabajadores de la sede central del TSJ, juzgados de control y tribunales de oralidad y juzgados civiles y familiares de Centro.

El grupo altruista apoyó iniciativas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) como la segunda edición de Closet con Sentido, en el que se pusieron a la venta ropa, accesorios, muebles, artículos del hogar y navideños. Lo recaudado se destinó para cubrir necesidades de los centros del adulto mayor, de atención a niños y adolescentes y de atención a la mujer, así como el albergue temporal.

Además de fomentar tradiciones del programa Nochebuena en Centro, con un monumental nacimiento inaugurado el 2 de diciembre en el frontispicio del Tribunal tabasqueño, dos días antes, el 29 de noviembre se desarrolló el segundo Concurso de Puertas Navideñas en el que participaron 55 órganos jurisdiccionales y administrativos en un derroche de creatividad.

Los días 16 de abril y 12 de junio, el Voluntariado donó materiales de curación, insumos y medicinas a los hospitales de alta especialidad Gustavo A. Rovirosa y del Niño Rodolfo Nieto Padrón, nosocomio este último donde la titular del DIF Tabasco, Guadalupe Castro de Merino, resaltó el compromiso permanente de la señora Segura de Priego en la atención de grupos vulnerables.

Finalmente, el dispensario médico de la institución informó haber proporcionado dos mil 108 consultas a servidores judiciales para el cuidado de su salud. 

Villahermosa, Tab., 15 de julio de 2024.

Discurso pronunciado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, **Lic. Enrique Priego Oropeza** en la ceremonia de cierre del primer periodo de sesiones del Poder Judicial, realizada este lunes por la mañana en el salón de plenos Eduardo Alday Hernández.

Licenciado José Antonio de la Vega Asmitia, representante personal del **capitán Carlos Manuel Merino Campos**, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Tabasco,

Diputado José de Jesús Hernández Díaz, presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco,

Licenciado José Ramiro López Obrador, representante personal de **Javier May Rodríguez**, gobernador constitucional electo del estado de Tabasco,

Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, Juan Carlos García Retana, representante personal del **general de brigada Diplomado de Estado Mayor, Héctor Francisco Morán González**, comandante de la Trigésima Zona Militar,

Almirante José Barradas Cobos, comandante de la Quinta Región Naval,

Inspector general Alfredo Alvarado Rojas, en representación del **comisario Miguel Ángel Aragón Vázquez**, coordinador de la Guardia Nacional en el estado de Tabasco,

Licenciado Nicolás Bautista Ovando, fiscal general del estado de Tabasco,

General de brigada, Diplomado de Estado Mayor, Víctor Hugo Chávez Martínez, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana,

Licenciado Luis Arcadio Gutiérrez León, secretario ejecutivo de Sistema Estatal de Seguridad Pública,

Licenciado Israel Salas Romero, dele-

gado de la Fiscalía General de la República en Tabasco,

Licenciado Gustavo Alejandro Bautista Bautista, titular del Centro Nacional de Inteligencia en Tabasco,

Agradezco la presencia de cada uno de los distinguidos invitados que nos acompañan en este acto.

Saludo a los magistrados y consejeros que nos acompañan en esta sesión solemne que realizan de manera conjunta los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Platón, el gran filósofo griego, fundador de la Academia, afirmaba que en el alma humana está la simiente del bien y del mal. Explicaba lo anterior con la alegoría del carro alado: coche tirado por dos caballos, uno blanco y el otro negro, conducidos por un cochero. El caballo blanco es dócil y tira hacia arriba, representa la tendencia buena de lucha y progreso. El caballo negro es rebelde y representa la tendencia mala hacia el placer.

Platón traslada esa alegoría a la explicación del contenido y función del alma humana, cuando afirmaba: el alma tiene tres estamentos; en la parte superior reside la razón, en la parte media la fuerza y en la parte inferior, los apetitos. Cada una de estas partes genera una virtud: la razón produce la sabiduría, y cuando ésta gobierna a las otras partes, la parte media produce la valentía, la parte baja la templanza, y la armonía de las tres par-

tes, genera la justicia. Desgraciadamente, cuando la razón es incapaz de gobernar a las otras dos partes del alma, en vez de virtudes y valores, ellas generan arbitrariedad, tiranía e injusticia.

Si el planteamiento de Platón lo trasladamos a nuestra realidad social, podemos afirmar que para seguir el camino del perfeccionamiento personal y colectivo es indispensable la educación familiar, la educación escolar y la educación social, para lograr un mínimo de sabiduría, que nos permita utilizar la razón para eliminar o cuando menos disminuir la injusticia social.

La vida del ser humano es una eterna lucha entre el bien y el mal. Desgraciadamente a pesar del humanismo y la cultura que muchos se esfuerzan en practicar hay algunos que provocan conflictos, que pueden ser de naturaleza familiar, civil, mercantil, laboral, agraria, administrativa, electoral o penal, que requieren la intervención de centros de mecanismos alternativos de solución de controversias, fiscalías del Ministerio Público, Juzgados o Tribunales para resolver dichos conflictos y restaurar la armonía social, la justicia y la paz.

El aumento de la población, la movilidad social, la desigualdad económica, los obstáculos para el desarrollo, los vicios y las ambiciones personales, diariamente generan mayor número de conflictos. Por ello podemos afirmar con Aristóteles que "la injusticia es un vicio consistente, en la ambición de poseer más allá de lo que a uno le corresponde y en perjuicio de los demás".

Lo dicho me permite afirmar que los conflictos y los delitos corresponden a la naturaleza de la sociedad, pero a ella misma le corresponde formar seres humanos más proclives a las virtudes y a los valores, por medio de la educación y la cultura.



Sin embargo, cuando en esa etapa formativa no es posible poner en la persona el espíritu de perfeccionamiento o el autocontrol por el razonamiento ético para la realización del bien la misma sociedad ha creado las instituciones judiciales, que permiten imponer a la persona antisocial una sentencia justa, y con su cumplimiento, la reinserción social de los generadores de conflictos y de violencia.

La administración de justicia es tan importante para nuestra sociedad, que nos permite afirmar: Que cuando la libertad de la persona se ve amenazada o

agredida; Que cuando la igualdad social a la que aspiramos, se ve menospreciada y atacada; Que cuando la seguridad jurídica es vulnerada por los generadores de violencia; Que cuando las organizaciones e instituciones sociales sufren el embate de los poderosos y ambiciosos:

Ahí están y estarán los poderes del Gobierno del Estado, las instituciones de seguridad pública, la institución de procuración de justicia y las instituciones de administración de justicia, como un todo organizado, para servir a la sociedad tabasqueña.

Con lo expuesto considero haber demostrado, la importancia de la existencia, funcionamiento y superación permanente del Poder Judicial, porque considero indispensable que no permitamos su rezago, sino por el contrario, darle capacidad para suministrar, cada día, un mayor y mejor servicio al justiciable en particular y a la sociedad en lo general.

Nunca será ocioso hablar y trabajar a favor del Poder Judicial, por tal razón, hoy, a más de cinco años de tener el honor de estar al frente del mismo, me permito informar que, gracias al apoyo recibido del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, hemos avanzado un gran trecho, pero día a día, hay más necesidades, por ejemplo: implementar el Nuevo Sistema Procesal Civil y Familiar, que ha tenido a bien establecer el Gobierno de la República.

El artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, nos obliga a que a más tardar el 1 de abril del año 2027 el Sistema esté funcionando en todo el país y por consiguiente en todo el estado de Tabasco.

Con nuestros propios recursos y el esfuerzo de magistrados y jueces hemos iniciado el proceso de capacitación de los servidores judiciales que habrán de operar el sistema, capacitación que afortunadamente están recibiendo también los abogados litigantes en materia civil y familiar.

Hemos estado realizando gestiones para que los señores presidentes municipales nos donen terrenos para establecer ahí las nuevas salas de oralidad y las instalaciones necesarias para los nuevos juzgados. Sin embargo, estamos conscientes que se requiere suficiencia presupuestal para la construcción de la citada obra civil, la adquisición de mobiliario y el equipo tecnológico necesario para el funcionamiento de los nuevos juzgados.

Estoy seguro que oportunamente, el Poder Judicial de Tabasco recibirá, con el apoyo del titular del Poder Ejecutivo y del Honorable Congreso del Estado, ese presupuesto extraordinario que se requiere.

Durante esta administración asumimos con responsabilidad el desafío que representa una de las modificaciones legislativas más significativas para las entidades federativas, la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

La importancia que representa el nuevo sistema de justicia civil y familiar, hizo imperativo tomar medidas inmediatas, por lo que el mismo 7 de junio del año 2023, propuse al pleno del Tribunal la creación de la comisión implementadora encargada de la instrumentación y consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Procesal Civil y Familiar, con la encomienda de realizar la planeación estratégica y las acciones necesarias que permitan la aplicación y materialización en el estado de la legislación nacional, propuesta que fue aprobada por el citado cuerpo colegiado y quedó conformada por los magistrados Norma Lidia Gutiérrez García, Óscar Pérez Alonso, Martha Patricia Cruz Olán y Leonel Cáceres Hernández, así como por la consejera Isi Verónica Lara Andrade.

Dicha comisión, con la participación de magistrados y jueces civiles, está impartiendo al personal judicial y a los abogados litigantes, incluso a profesores de las materias civil y familiar, la capacitación necesaria para la implementación de este sistema, a través de cursos, conversatorios, conferencias y simulaciones de audiencias.

Se han puesto las bases para el Nuevo Sistema de Justicia Procesal Civil y Familiar y es necesario continuar el programa de implementación del mismo,

para lo cual, como ya hemos dicho, se ha solicitado el presupuesto necesario para la construcción de las instalaciones, adquisición de mobiliario y equipo electrónico, así como la contratación del personal que se requiere para su adecuado funcionamiento.

Con las correspondientes aportaciones del gobierno federal, del gobierno local y los esfuerzos presupuestarios del Poder Judicial, se logró la planeación, construcción, equipamiento y puesta en marcha de seis tribunales laborales, cuatro en la ciudad de Villahermosa, uno en Cunduacán y otro en Macuspana. Con ello logramos sacar del rezago ancestral a la justicia laboral, poniendo a disposición de trabajadores y patrones, tribunales que les permiten resolver con mayor prontitud y seguridad los conflictos laborales que obstaculizan la buena marcha de la economía y la justicia social. Antes los asuntos laborales tardaban años para resolverse, ahora se resuelven en un promedio de 137 días.

Ese es el compromiso con la justicia laboral, motivo por el cual implementamos un nuevo programa de estudios y adquirimos el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la Especialidad en Sistema de Justicia Laboral, así también la renovación de la Especialidad en el Sistema de Justicia para Adolescentes, cumpliendo con nuestro objetivo en la formación humana y profesional tanto de los miembros del Poder Judicial, como de la comunidad jurídica en nuestro estado.

El sistema procesal penal acusatorio requiere de un constante crecimiento para evitar el rezago y el incumplimiento de los principios instrumentales y principios rectores de la justicia penal, por tal razón fue necesario fortalecer con más

mobiliario, más personal y mejor equipamiento tecnológico a los 12 Juzgados de Control y a los cuatro Tribunales de Enjuiciamiento que recibimos en el año 2019.

El creciente número de procesos penales generó la necesidad de nuevos Juzgados en Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Jonuta y Centla, por lo que nos vimos precisados a capacitar y contratar nuevo personal, construir instalaciones y adquirir el mobiliario y la tecnología de la comunicación que se requiere. Los cinco Juzgados de control citados, están trabajando normalmente. También reorganizamos los Tribunales de Enjuiciamiento y con ello logramos colmar las necesidades del presente; sin embargo, a futuro se requerirán otros Juzgados y Tribunales de Enjuiciamiento para evitar el colapso del sistema.

Estamos conscientes que la mujer tiene derecho a vivir una vida sin violencia; por ello, como parte vulnerable de nuestra sociedad, requiere que el Estado le brinde cada día mayor y mejor protección. Es así que consideramos indispensable que los procedimientos judiciales en que ellas son víctimas de violencia familiar deben ser atendidos por personal especializado, que procure una mayor atención y respeto, para que dichos procedimientos culminen pronto y con justicia. Para lograr esto creamos tres Juzgados de Control para la atención exclusiva de mujeres víctimas de violencia familiar, en el municipio del Centro.

Hay conflictos civiles y familiares que en vez de procedimientos jurisdiccionales requieren de la intervención de mediadores y conciliadores, que orienten a las partes, que las ayuden bajo las reglas del diálogo y el respeto mutuo, a encontrar la solución a sus problemas, sin ánimos de venganza ni revanchismos.

Esto que antes practicábamos, aunque de manera rudimentaria en la justicia de paz, ahora con mayor organización y recursos, llamamos justicia alternativa, que, en materia penal funciona en los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de la Fiscalía General del Estado. En materia civil y familiar le ha correspondido esta función al Poder Judicial de Tabasco.

En el presente sexenio hemos creado, como extensiones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del municipio de Centro, las correspondientes a los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Nacajuca y Macuspana, lo que nos ha permitido ampliar los servicios de administración de justicia, siempre con el objetivo de lograr que la justicia alternativa fortalezca en Tabasco una cultura de paz y armonía social.

Sobre esta materia, la Ley General publicada el 26 de enero del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, ha dispuesto nueva organización y amplias facultades, que debemos implementar, en tanto el Congreso del Estado de Tabasco, expida las actualizaciones normativas a que se refiere el artículo tercero transitorio de dicha ley.

Durante el presente sexenio, en cumplimiento de la Ley General de Archivo y la correspondiente del Estado de Tabasco, se han restaurado, organizado y digitalizado 64 mil 793 expedientes del archivo judicial. Esta importante modernización del archivo, no sólo es un avance del Poder Judicial, también es un importante apoyo para los servidores judiciales, abogados y partes involucradas en los juicios, porque tendrán acceso rápido a los expedientes, y se reducirán tiempos y costos, para quienes requieren información resguardada en el archivo judicial.

Para el cumplimiento de las actividades jurisdiccionales, siempre se contó con el apoyo de los diversos órganos administrativos del Poder Judicial, desde el Consejo de la Judicatura, la Oficialía Mayor, la Tesorería, hasta de los encargados de la limpieza, mantenimiento y seguridad, por tal motivo aquí expreso mi agradecimiento a todos los servidores judiciales, porque a todos les corresponde el mérito de mantener funcionando, y funcionando bien, al Poder Judicial del Estado de Tabasco.

El Poder Judicial agradece la buena disposición del señor gobernador constitucional del estado de Tabasco, capitán Carlos Manuel Merino Campos, por atender nuestras peticiones y apoyar en lo posible la satisfacción de las necesidades de la administración de justicia.

Agradecemos también al Honorable Congreso del Estado, la atención que ha tenido para apoyarnos, en la aprobación oportuna de las reformas que se han requerido, para mantener actualizada la normatividad del Poder Judicial.

Quiero hacer un especial agradecimiento a mi señora esposa Mercedes Segura de Priego y al entusiasta grupo de voluntarias que hacen posibles programas de vacunación, entrega de desparasantes, programas de detección y prevención oportuna del cáncer de mama; entrega de medicamentos e insumos a hospitales e incluso celebración de actividades culturales y sociales para el personal del Poder Judicial.

Sigamos entregando cada día lo mejor de cada uno de nosotros para continuar cosechando los logros que han hecho del Poder Judicial una institución honorable, sirviendo con eficiencia a la ciudadanía, teniendo siempre como estandarte la defensa de los derechos humanos.

Muchas gracias. 

ambos, más allá de conceptos en construcción, son estructuras ya insertas en las sociedades, al igual que muchas otras, que tienen mayor tiempo y arraigo como los roles de género, en cuyos cimientos, se han diseñado los principios de nuestras relaciones económicas, políticas, sociales y jurídicas, entre otras.

Ejemplifiquemos lo anterior: cuando se construye una casa y los cimientos son sólidos, el estructurista una vez revisados aprobará que, sobre la misma podamos rediseñar, tirar paredes o levantar pisos; pero, si esa base dejó de funcionar, emitirá sus observaciones y correspondientes recomendaciones para retirar ese cimiento y construir uno nuevo o apuntalar los muros necesarios para que soporten una nueva edificación. Lo mismo ocurre con el derecho, no basta construir nuevas normas y lanzarlas esperando que de arriba abajo fortalezcan los cimientos; siendo en esta analogía los cimientos nuestra cultura. Sino se debe trabajar también de adentro hacia afuera, de abajo hacia arriba; si bien es cierto, la norma prevé mecanismos que deben implementarse para su cumplimiento, también lo es que, no necesariamente han sido suficientes, porque seguimos sin resolver las diferencias que a veces parecen irreconciliables entre igualdad, género y sexo.

La cultura como base de la sociedad

En este apartado, analizaremos la importancia de comprender la cultura, no solo como el verdadero origen integrador de las sociedades, sino también como la base para seguir avanzando. Existen diversas formas de abordar la cultura, utilizaremos su vertiente antropológica-tomando en consideración

que es la ciencia que estudia a la humanidad, sus sociedades del presente y del pasado, así como las diversas culturas y formas de organización e interacción social que ha creado- desde esta perspectiva se engloba a la cultura como *el conjunto de las manifestaciones del hombre, pero ¿a qué se refiere?* desde esta óptica, *a toda producción humana*, todo lo que el ser humano realiza es cultura (Andolfo, 2012).

Desde la óptica del antropólogo británico del siglo XIX Edward Taylor (1871) cultura también es ese *conjunto complejo que incluye el conocimiento, la creencia, el arte, la moral, la ley, la costumbre, y cualquier otra capacidad y hábito adquirido por el hombre como miembro de la sociedad*; por lo que, si reflexionamos, estamos ante un concepto que para su comprensión requiere a su vez, del análisis de sus elementos integradores en donde la ley es uno de ellos, pero no el todo.

Franz Boas antropólogo germano-estadounidense señalaba que se debe comprender la evolución de la cultura como algo no lineal, sino que se desarrolla en diferentes direcciones a partir de eventos históricos (Kuper, 1999). Si se analiza, en efecto, han existido hechos históricos que cimbraron a nuestras sociedades desde lo más profundo, logrando transformarlas -sin ser exhaustivos- como: la Revolución Francesa y el Holocausto en el ámbito internacional, y a nivel nacional, podríamos enunciar, la conquista, la Independencia, la Revolución Mexicana, entre otros; hechos que trajeron cambios que fueron aceptados e integrados para mejorar la vida en sociedad, transformando con ello, la cultura imperante en cada una de las épocas en que se

desarrollaron.

En ese mismo orden de ideas, Alfred Kroeber y Clyde Kluckhohn (Beldo, 2010), propusieron que *la cultura no era simplemente comportamientos, sino un producto de factores psicológicos, sociales, biológicos y materiales*; siendo estos últimos componentes los que nos obligan a estudiar la cultura como patrones de comportamientos que emanan de cada una de las personas que viven e integran un determinado grupo social, las cuales comparten vínculos que pueden unirlos en sentido positivo o bien negativos, cuando afectan la forma de tratar y comportarse entre congéneres.

Por lo que se puede afirmar, la cultura no es algo con lo que nacemos desde el punto de vista biológico, sino aquellos comportamientos que aprendemos en el proceso de desarrollo y formación a lo largo de nuestra existencia y que transmitimos a otras personas e incluso generaciones; creando a través de ella los acuerdos sobre el modo y estilo de vida que se adoptara, influyendo también en las instituciones que integran nuestro entorno, las cuales son creadas por personas que coexisten en un mismo ambiente cultural.

Una historia a título de ejemplo

El matrimonio tiene sus orígenes en los pueblos romanos y es una institución que sigue prevaleciendo hasta nuestros días, por supuesto, con transformaciones que el paso del tiempo, las nuevas necesidades y las constantes luchas feministas han logrado obtener, como: las condiciones más o menos equitativas entre las partes que lo integran (algunos dirán igualitarias,

sin embargo, considero que todavía no se alcanzan), entre las que podemos enunciar: el cuidado de los hijos -en caso de tenerlos, porque la preservación de la especie ya no es su finalidad-, la distribución de responsabilidades, pero sobre todo, la falsa concepción de que era un vínculo indisoluble, en donde la que menos ganaba era la mujer que debía renunciar a un proyecto de vida como persona en lo individual, para plantearse uno que giraba exclusivamente entorno a la familia.

Y no es que eso sea negativo en sí mismo, sino que implica la necesidad de comprender que cuando esta institución nace, lo hace en una cultura en donde los que decidían la vida política, económica y social de un pueblo eran exclusivamente hombres, no así las mujeres que estaban relegadas al cuidado de los hijos y el hogar, sin mayores aspiraciones académicas o laborales, porque eran derechos que ni siquiera existían para ellas, eso sin olvidar a aquellas que tenían la condición de esclavas al no ser consideradas ciudadanas romanas.

Pero debieron pasar muchos siglos para poder ver cambios reales en donde las mujeres tuvieran mejores condiciones y derechos en el acuerdo matrimonial. Precisamente porque la cultura arraigada en tradiciones perpetuadas por generaciones hizo de ello, una tarea titánica el cambiar no sólo en las normas, sino también en el pensamiento y el comportamiento, incluso de las propias mujeres, quienes a través de la enseñanza transmitían a sus hijas e hijos un estereotipo de rol preestablecido dentro de la familia y la sociedad.

Por lo anterior, se considera que es

prioritario conocer la influencia cultural que las creencias, tradiciones, instituciones etc., tienen en la sociedad, para que los procesos que busquen arraigar o deconstruir las que se consideren errores, en beneficio de las personas, busquen ser trabajados desde sus orígenes para una transformación real. No hay camino rápido o vía corta para un trabajo así, pero sin duda, debe hacerse para que sea efectivo.

Los roles de género, la cultura y la norma.

Aunque hemos hablado de forma genérica acerca de los roles de género, es importante precisar ¿en qué consisten?, para ello comenzaremos estableciendo que, entre los hombres y mujeres existen diferencias biológicas con las cuales se nacen y, diferencias sociales que corresponden a constructos que se arraigan en la cultura, en donde se fijan características, roles, valores y símbolos que son impuestos; ambos han influido históricamente en la desigualdad entre los géneros basados en las diferencias significativas que poseen.

Por roles de género se entienden aquellos inherentes a las tareas, funciones y conductas tradicionalmente atribuidos a un sexo como propio, los cuales son aprendidos e interiorizados a través de mecanismos que operan e influyen en el proceso de socialización y que intenta que, de acuerdo con su sexo, tanto hombres como mujeres cumplan las funciones con las que socialmente se les ha asociado (Gobierno Federal, 2011).

Otro aspecto importante, es que estos constructos sociales sobre los roles de género se perpetuaron debido

al trabajo de las instituciones; es decir, no sólo la sociedad contribuye a los mismos, sino que también el Estado a través de sus mecanismos de afianzamiento como las prácticas normativas, han contribuido a su arraigo, como se puede interpretar de lo expuesto por Pérez Duarte (2007).

Hoy en día, estos roles tradicionales, han sido deconstruidos con la incorporación de los derechos humanos en todo el sistema jurídico mexicano, así como de las perspectivas de género que permean no sólo las teorías sino las aulas y las nuevas relaciones sociales, influyendo significativamente, para dar paso a un trato más o menos igualitario para ambos géneros. En donde mujeres ya no deben ser encasilladas como esposas y madres, sino en el mismo sentido que el hombre, como una persona que posee libertades, entre ellas albedrío, lo que permite que desarrolle y viva su vida acorde al proyecto que ha diseñado; aunque leído así, sigue sonando idealista, porque no es un objetivo completamente concretado, pues se considera, sigue en proceso de concientización social y de cambios culturales necesarios para su efectivo cumplimiento.

Una muestra de la importancia de la cultura se plasma claramente en la Tesis 1a./J. 62/2024 (11a.):

JUZGAR SIN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. LAS PERSONAS JUZGADORAS DEBEN ABSTENERSE DE USAR FRASES O EXPRESIONES QUE ENTRAÑEN ESTEREOTIPOS, YA QUE ESTE PROCEDER TIENE EL POTENCIAL DE MENOS CABAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

Hechos: El padre de una persona menor de edad solicitó la pérdida de

la patria potestad porque la madre incumplió reiteradamente el régimen de convivencias que mantenía con su descendiente. Al dar contestación a la demanda, la madre expresó que se abstuvo de visitar a su hija porque tenía que interactuar con el padre de la niña, quien ejercía violencia familiar en su contra. El Juez familiar concluyó que la señora no podía alegar este tipo de violencia porque nunca estuvo casada ni fue concubina del padre de su hija, de modo que no encuadraba en alguno de los supuestos previstos en el artículo 323 Quáter del Código Civil de la Ciudad de México, por lo que, al no haber demostrado una causa justificada para incumplir con el régimen de convivencias, declaró la pérdida de la patria potestad. Esta decisión fue confirmada por la Sala de apelación, en cuyo estudio utilizó expresiones discriminatorias y estereotípicas al concluir que “el verdadero amor de una madre es más fuerte que el temor a cualquier situación que pudiera presentarse”. En contra de esta determinación, la madre presentó una demanda de amparo directo en la que reclamó la inconstitucionalidad del referido artículo por considerar que transgredía su derecho a la igualdad y no discriminación, al impedirle alegar que su expareja ejercía este tipo de violencia en su contra. El Tribunal Colegiado negó el amparo, ya que a su parecer “no era creíble que la quejosa tuviera miedo de que su expareja ejerciera violencia en su contra”. Esa resolución fue impugnada por la quejosa a través de un recurso de revisión en el que planteó que el órgano colegiado no observó el deber de juzgar con perspectiva de género, ya que su resolución se basó en consideraciones subjetivas que la revictimizaron.

Criterio jurídico: El deber de juzgar con perspectiva de género implica, entre otras cuestiones, que las personas juzgadas deben abstenerse de utilizar frases o expresiones fundadas en prejuicios o estereotipos de género y hacer un constante examen sobre las ideas preconcebidas que pueden encontrarse involucradas en la controversia, ya sea porque forman parte de una creencia individual, están presentes en los hechos del caso o están contempladas en las normas jurídicas.

Justificación: La labor jurisdiccional y las decisiones judiciales que de ella emanan deben estar libres de expresiones discriminatorias basadas en estereotipos y prejuicios de género, ya que estas ideas tienen la capacidad de distorsionar las percepciones y dar lugar a resoluciones subjetivas basadas en creencias preconcebidas y mitos sobre cómo deberían ser o cómo deberían comportarse las personas según su género, creando expectativas que, de no cumplirse, parecen merecer cierto reproche legal. Esta situación puede comprometer la imparcialidad y la integridad del sistema de justicia, lo que impacta en el derecho de todas las personas a acceder a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación, especialmente, de las mujeres, niñas y personas de la diversidad sexo-genérica, pues son quienes históricamente han sufrido la discriminación y exclusión derivadas de la construcción cultural de la diferencia sexual.

En consecuencia, las personas juzgadas deben abstenerse de utilizar en sus resoluciones cualquier frase o expresión fundada en algún estereotipo o prejuicio de género que pueda desestimar la situación de violencia

que vive una mujer por parte de su expareja y padre de sus hijos o hijas, ya que los órganos jurisdiccionales tienen el deber de erradicar tanto las causas como las consecuencias de la violencia de género, evitando el uso de aquello que motiva la violencia o que se instituye como una forma de justificarla, y que termina por obstaculizar su derecho de acceder a la justicia en condiciones de igualdad.

En donde las expresiones y denotaciones discriminatorias hacia la mujer por el rol que tradicionalmente se ha estimado deben desempeñar, jugó un papel preponderantemente negativo para su acceso a la justicia que, sin el juicio de amparo promovido por la quejosa, pudo perpetuarse en su perjuicio y en el de sus menores hijos, así como de forma indirecta en el de muchas otras mujeres, ya sea porque no cuentan con los recursos necesarios para hacerlos valer o bien, porque no saben que le asisten esos derechos.

Con base en lo anterior, se entiende que los estudios de género y las tendencias de las nuevas perspectivas, permiten la construcción de nuevos sentidos para ambos sexos (Bellucci, s.a.), a título personal, se considera que, más bien, da la posibilidad de nuevas realidades, un poco más igualitarias e incluyentes, sin discriminar y procurando favorecer los derechos de cada persona como seres individuales e independientes; por ello, se afirma que si la cultura no cambia, la norma por sí sola no podrá operar transformaciones profundas que se transmitan generacionalmente, sino que se cumplirán solo en lo externo, para evitar una sanción y no necesariamente por convicción. ^N



Escenifican en Tabasco, primer simulacro de juicio oral familiar a nivel nacional

- *Eliseo Juan Hernández Villaverde, secretario técnico de la Cocifam, destaca avances del Poder Judicial en planeación y capacitación de reforma a justicia civil y familiar*
- *“Los poderes judiciales tienen puesta la camiseta para desarrollar la implementación del sistema de justicia civil y familiar”, puntualiza*

Con la escenificación del primer simulacro de juicio oral en materia familiar a nivel nacional, concluyó la visita de trabajo a Tabasco del secretario técnico de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar (Cocifam), Eliseo Juan Hernández Villaverde, quien desarrolló reuniones de trabajo con el presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, integrantes del Congreso y el gobierno del estado.

Independientemente de quién ganó la elección presidencial y quiénes

accedieron a las cámaras de Diputados local y federal, y de Senadores, el funcionario federal consideró no existe algún dique para la implementación de la reforma al sistema de justicia civil y familiar que deberá estar en vigencia plena el 1 de abril de 2027.

“Porque, para empezar, todos los poderes judiciales tienen puesta la camiseta para desarrollar la implementación del sistema de justicia civil y familiar. Y por el otro, parte de los planes de Cocifam es desarrollar un trabajo arduo para que las nuevas administra-

ciones tengan a su disposición información de lo que se está trabajando y tomen las decisiones que democráticamente les corresponden”, explicó.

El estándar de calidad que queremos no nada más es en materia de justicia oral, sino de justicia digital, infraestructura, derechos humanos, procesos de capacitación para que todos lleguemos al mismo nivel y aprovechemos la experiencia de todos los poderes judiciales, apuntó.

Sobre la visita a la entidad, señaló que “cumplimos el cometido de dar



“Cumplimos el cometido de dar acompañamiento al Poder Judicial de Tabasco, que lleva muy buenos pasos, han construido un proceso bastante consistente, firme, que les llevará a una buena implementación”

acompañamiento al Poder Judicial de Tabasco, que lleva muy buenos pasos, han construido un proceso bastante consistente, firme, que les llevará a una buena implementación” de la reforma, manifestó.

Informó que la Cocifam, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación (Segob), apoya a la entidad con su experiencia y las sanas prácticas de los poderes judiciales locales del país. Otro de sus objetivos es auxiliar al Poder Judicial tabasqueño a poner en marcha estándares de habilidades y destrezas además de calidad en los procesos para materializar la oralidad.

“La ventaja que tiene Cocifam es que con el trabajo conjunto que se está haciendo con los poderes judiciales podremos definir cuál es el modelo de justicia que queremos en México y desarrollar todo para que estas instituciones --con sus diferencias-- lleguen a cubrir el estándar más alto de calidad”, anotó.

Luego de que jueces civiles, familia-

res y laborales escenificaron dos simulaciones de audiencia preliminar y juicio oral en materia de alimentos en la sala de juicios “Raúl Zaffaroni”, Hernández Villaverde puntualizó que los integrantes de la Comisión Implementadora del Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares han demostrado “una muy buena y grande experiencia en los procesos de capacitación, de oralidad” y tienen trabajo preliminar.

“Avanzan a pasos firmes, no parten de cero y van por muy buen camino”, sostuvo al detallar que durante la visita de dos días ofreció el apoyo del organismo, el cual trabaja en coordinación con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, (Conatrib), para fortalecer la transformación del sistema de justicia.

“Evidentemente hacen falta plataformas electrónicas, mucha inversión” para el sistema y el Congreso del estado deberá autorizar los recursos para



Funcionarios públicos del Poder Judicial asistentes al primer simulacro de juicio oral familiar a nivel nacional.

cristalizar las siete salas de audiencias, de las cuales el Poder Judicial cuenta ya con proyectos ejecutivos, para el arranque de juicios orales en materia civil y familiar en cinco municipios, indicó.

Comentó que los procesos de capacitación --con los que el Poder Judicial ha socializado la reforma al sistema de justicia cotidiana entre funcionarios, abogados, notarios públicos y periodistas--, han sido desarrollados perfectamente y los de planificación van por buen camino, además de que la institución tiene avances en la definición de necesidades de infraestructura física.

Hacia la justicia digital

El magistrado de la tercera sala civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consideró que el mayor apoyo que requiere el tribunal tabasqueño son ajustes a sus modelos de gestión que implican modificar todas las estructuras físicas de juzgados, construcción de salas y, sobre manera,

sistemas electrónicos "porque todo va hacia la justicia digital".

Recordó que se trata de un sistema oral, que forzosamente implica que jueces y magistrados deben obtener toda la información, pruebas, el debate y las decisiones en una audiencia. "De esta manera necesitamos salas de audiencia para que trabajen. Y también modelos de gestión corporativa, es decir, oficinas administrativas que se ocupen de la atención del público. Todo se traduce forzosamente en modificar estructuras físicas de juzgados y edificios", observó.

Hernández Villaverde detalló que el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares es muy claro, ya que corresponde a los congresos locales asignar los recursos destinados a su implementación, así como la declaratoria de inicio de vigencia del sistema. Paralelamente, los poderes judiciales deben definir sus planes de trabajo. De otro modo, "la transición va a ser muy difícil si no se cuenta con los recursos

para construir el sistema que se merece Tabasco y no el sistema que puede desarrollar", enfatizó.

Durante la visita a Tabasco, el funcionario federal analizó minuciosamente el proceso de implementación de la reforma con magistrados, jueces y funcionarios del área administrativa del Tribunal Superior de Justicia, la coordinadora de Asuntos Jurídicos del gobierno estatal, Karla Cantoral Domínguez, y la presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso, Ana Isabel Núñez de Dios.

Comentó que a nivel nacional la comisión para la coordinación del sistema trabaja en la sensibilización de la reforma entre los poderes judiciales, así como los congresos locales. "La intención es que todos los poderes judiciales tengan conocimiento sobre cuáles son los estándares a los que queremos llegar. Que en los congresos también los conozcan y lo sepan para efecto de que otorguen recursos suficientes", dijo.

El magistrado Eliseo Juan Hernán-



Desarrollo del simulacro de la audiencia de juicio oral familiar.



“La única forma de que un juzgador puede aprender y desarrollar pragmáticamente esas habilidades y destrezas es a través de audiencias. No hay mejor manera de tener juezas y jueces experimentados que mediante simulacros”

dez precisó que en el organismo convergen en promedio 70 funcionarios de la Secretaría de Gobernación, todos los presidentes de poderes judiciales, titulares de las comisiones de Justicia del Congreso de la Unión, una representación del Consejo de la Judicatura Federal, la presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Cámara de Diputados y Conatrib.

El ex juez oral civil y uno de los primeros jueces orales mercantiles de la Ciudad de México relató que la intención es construir documentos desde los que establezcan los estándares mínimos de calidad de sistemas electrónicos hasta los de protocolos y sanas prácticas en materia de oralidad. “Es un proceso largo porque apenas se está trabajando. Sin embargo, estamos prácticamente a un paso de que en la

siguiente sesión ya se apruebe el plan estratégico nacional para la implementación del sistema nacional de justicia oral donde ya se establece esto”, anotó.

Vivir la oralidad

La visita a la entidad ocurrió poco antes de que Hernández Villaverde concluyera un recorrido por todo el país y se efectuara la reunión plenaria de Cocifam. En Tabasco “han estado trabajando mucho, ya que además de que ya agotaron el desarrollo de conocimientos del sistema nacional de justicia civil y familiar están en una parte pragmática de simulaciones, en la cual han entendido perfectamente el paradigma de la oralidad. Es cuestión de seguir trabajando para adquirir mayor experiencia en la sala de audiencias”.

El funcionario federal insistió en que “hay que vivir la oralidad, una nueva metodología en que se construye el debate, pruebas y decisiones, que implica contacto humano, cara a cara, de frente a todas las personas. Por lo tanto, la única forma de que un juzgador puede aprender y desarrollar pragmáticamente esas habilidades y destrezas es a través de audiencias. No hay mejor manera de tener juezas y jueces experimentados que mediante simulacros”, aseveró.

Y agregó: “La importancia del sistema de audiencias en la dinámica de un juicio oral es el hecho de que los juzgadores deben estar concentrados en la audiencia porque en ella se genera la información de calidad del debate, de las pruebas, para emitir decisiones de calidad porque en ese momento se imponen de la información, toman sus decisiones”.

Hernández Villaverde, quien ingresó al Poder Judicial capitalino hace diez años, se refirió a la “justicia del juez secretario”. El modelo de justicia tradicional está pensado para que las juezas y jueces deleguen tareas en el personal el apoyo para el desarrollo del procedimiento. Por eso los juzgados eran muy robustos, tenían muchos secretarios de acuerdos, proyectistas de juez, porque se delegaban en ellos las labores.

Ahora el sistema de justicia cambia. Los juzgadores ya no pueden delegar. “Son los únicos que pueden hacer las cosas y el lugar donde se hacen las cosas es en la audiencia, con lo cual ya no tendremos justicia de secretarios. Únicamente justicia de juezas, jueces e incluso de magistradas y magistrados, cuando se promueven los recursos de apelación”, finalizó. N



Enrique Priego Oropeza, titular del Poder Judicial de Tabasco; y Eliseo Juan Hernández Villaverde, secretario técnico de la Comisión del Sistema de Justicia Civil y Familiar en México (Cocifam)

POR BUEN CAMINO, REFORMA A JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR EN TABASCO

- *Visita la entidad Eliseo Juan Hernández Villaverde, secretario técnico de Cocifam; se reúne con funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial*
- *En encuentro con el titular del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, reconoce avances en materia de capacitación de operadores jurídicos y planeación de la reforma*

Tabasco va por muy buen camino en el proceso de implementación del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, subrayó Eliseo Juan Hernández Villaverde, secretario técnico de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar en México (Cocifam), quien durante dos días efectuó una visita de trabajo en la que sostuvo reuniones con representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En reunión con el titular del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, el funcionario federal indicó que acudió a la entidad para brindar asistencia técnica

relativa a los procesos de instrumentación del ordenamiento jurídico, así como compartir las buenas prácticas y experiencias ejecutadas en otras latitudes del país.

El magistrado Priego Oropeza destacó los trabajos de capacitación que desde el año pasado efectúa la Comisión para la Instrumentación y Consolidación del Nuevo Sistema de Impartición de Justicia Civil y Familiar, con personal jurisdiccional, abogados postulantes, periodistas, notarios públicos y directores jurídicos de dependencias del gobierno estatal. Los integrantes de la comisión han acudido incluso a

Chiapas y Jalisco para capacitar a los miembros de los poderes judiciales.

Mencionó que el Poder Judicial cuenta con los proyectos ejecutivos para adecuar las primeras siete salas de oralidad en cinco municipios en instalaciones propias y la idea era que comenzaran a operar este año. Sin embargo, a pesar de las gestiones no se otorgaron los recursos en el presupuesto de 2024, por lo que la próxima administración tendrá la tarea de ejecutar estos trabajos, pero no lo hará desde cero porque se les dejará un gran avance, dijo.

Tras el encuentro cordial con el magistrado Enrique Priego, Eliseo Juan

Hernández se reunió con miembros de la comisión de instrumentación del nuevo sistema de impartición de justicia, la coordinadora de Asuntos Jurídicos del gobierno estatal, Karla Cantoral Domínguez; Ana Isabel Núñez de Dios, presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso local, y Felipe Sánchez Brito, procurador fiscal, en representación de la secretaria de Finanzas, Lili Georgina de la Cruz Arias.

El secretario técnico de la Cocifam remarcó que Tabasco va “por buen camino”, ya que se han desarrollado procesos de capacitación estandarizados localmente en reuniones de trabajo en las cuales se identificaron aspectos comunes y de interpretación del código, con lo cual se ha beneficiado a miembros del Poder Judicial y el resto de los operadores jurídicos.

Consideró un reto fundamental que magistrados, jueces, abogados postulantes, docentes y hasta justiciables rompan estereotipos y paradigmas a los que estamos acostumbrados, y ha-

“Que la gente entienda que se impartirá justicia en una audiencia en una sala y tenemos que expresar y desarrollar un debate, para evitar la promoción de escritos y escritos, que únicamente alargan el juicio”

gan las cosas en forma diferente. “Que la gente entienda que se impartirá justicia en una audiencia en una sala y tenemos que expresar y desarrollar un debate, para evitar la promoción de escritos y escritos, que únicamente alargan el juicio”.

“Ese es el reto más importante, paralelamente a retos de carácter presupuestal, que evidentemente implican tener el dinero suficiente para construir salas,

modificar modelos de gestión e instalar sistemas electrónicos”, comentó.

Modificarían hasta 20 leyes

El también magistrado de la tercera sala civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México explicó que la Cocifam, que depende de la Secretaría de Gobernación (Segob), visita los estados en el ánimo de construir estándares nacionales para construir un sistema de calidad nacional.

“No la impartición de justicia que podamos sino la impartición de justicia que necesitamos. Esto implica que tomemos conciencia de lo que debemos hacer. Si queremos que los jueces den la cara a la población necesitamos el espacio digno para que ellos, áreas de jueces, áreas administrativas, salas para que la gente esté presente en audiencias orales”, detalló.

Observó que “si queremos que la gente tenga mejores condiciones de acceso a la justicia requerimos infraestructura tecnológica que permita



Licenciado Eliseo Juan Hernández Villaverde acompañado de magistrados y consejeros del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura.



Magistrado presidente Enrique Priego Oropeza en reunión con la doctora Isi Verónica Lara Andrade y el licenciado Eliseo Juan Hernández Villaverde

transmitir audiencias a distancia, llevar el juicio en línea a otros estados, acelerar los procedimientos y que la gente pueda ver, prácticamente en cualquier momento, su expediente y hacer cualquier solicitud”.

“Necesitamos que tanto el Poder Ejecutivo, como el Legislativo conozcan necesidades y estándares mínimos de calidad que requieren los poderes judiciales para que haya el apoyo presupuestal. Requerimos también que los poderes judiciales hagan conciencia de que lo que deban construir debe ser homogeneizado y estandarizado a nivel nacional, que nos concienticemos hacia dónde queremos llegar”, apuntó.

Refirió que en el ámbito legislativo es importante que los diputados se enteren de los requerimientos de los poderes judiciales, “porque de otra manera se va a cometer un gran error si el código nacional se regionaliza en cada entidad federativa y que se haga lo que se pueda, cuando la intención es llevar

la justicia a todo el país en condiciones de igualdad”, enfatizó.

Estableció que necesaria la armonización legislativa ya que hasta ahora se estima se requieren modificaciones al Código Civil y las leyes Orgánica del Poder Judicial y del Notariado, los tres ordenamientos de mayor impacto. “Pero prácticamente se debe revisar todo el ordenamiento jurídico del estado porque muchos hacen referencia a la supletoriedad del Código de Procedimientos Civiles y si no se hacen las modificaciones se generarán complicaciones en la aplicación de la norma jurídica”, manifestó.

Ello incluye modificaciones al Código Penal, porque se despenaliza el daño en propiedad ajena por tránsito de vehículos, así como a las leyes de Protección Civil y las condominales. De acuerdo con un mapeo de la Cocifam en promedio por cada entidad federativa deben reformarse entre 15 a 20 leyes, señaló.

Hernández Villaverde agregó que también se plantea la especialización de defensores en materia familiar, los cuales contarán con certificación, para lo que se organizarán reuniones con escuelas judiciales y la Secretaría de Educación Pública (SEP), a fin de garantizar conocimientos habilidades, destrezas, valores y aptitudes.

“Me queda claro que ustedes van en buen camino, porque pueden ser un referente no nada más local, sino nacional sobre lo que son los auténticos procesos de capacitación y especialización y el día de mañana, de certificación”, aseveró el funcionario de la Segob.

Finalmente, recordó que la Cocifam fue creada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 transitorio del decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de junio de 2023. [N](#)

Etapas del proceso penal



Sistema procesal penal acusatorio y oral

Es un sistema de impartición de justicia en materia penal en el que las partes se enfrentan en igualdad de oportunidades ante un juez(a) imparcial quien decide con base en pruebas y argumentos, si condena o absuelve al imputado(a)

ETAPA PREPARATORIA

Esta es también conocida como la etapa de investigación, la cual consiste en la presentación de un caso a las autoridades competentes para que este sea evaluado por el sistema acusatorio.

La investigación inicial comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando el imputado(a) queda a disposición del Juez(a) de control para que se le formule la imputación respectiva.

La investigación complementaria, la cual comprende la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación.

ETAPA INTERMEDIA

Comprende desde la formulación de la acusación hasta el acto de apertura del juicio. En esta etapa, si la autoridad pública considera que se tiene suficientes pruebas como para suponer que el imputado es culpable, se presenta entonces la acusación ante un(a) juez(a), para luego realizar un debate entre el imputado(a) y la víctima mediante abogados.

SENTENCIA

Una vez determinada la inocencia o culpa del imputado(a), se procede con la dictaminación de la pena o sentencia, la cual será leída y explicada de una manera clara y precisa, de modo que no se preste a malas interpretaciones.

JUICIO ORAL

Una vez determinadas las pruebas que son admitidas y cuáles no, y también habiendo agotado otras soluciones alternas que evitarán llevar el conflicto a juicio, se procede a la etapa del juicio oral. Esta comprende desde que se inicia el acto de apertura de juicio hasta la sentencia emitida por el tribunal del sistema acusatorio, donde se produce un debate en el que ambas partes desahogan sus evidencias.

Fuente: Ing. Diana Laura Mazó Torres, Departamento de Estadística del Poder Judicial del Estado de Tabasco



Licenciado Enrique Priego Oropeza cortando el listón de inauguración de la tercera sala Civil.

Ponen en funcionamiento tercera sala civil del TSJ

- *Con recursos del Poder Judicial y personal reasignado, inicia recepción de juicios de apelación en instalaciones ubicadas en calle José Narciso Rovirosa*
- *Se trata de un compromiso cuyo cumplimiento retrasó la pandemia, para lo cual se requirió de ingeniería financiera interna*

Con recursos de su presupuesto y personal propio, el presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, puso en funcionamiento este lunes la tercera sala civil del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), un compromiso postergado a raíz de la pandemia, el cual se concretó 27 años después de que fuera inaugurada la segunda sala civil.

Ante el incremento de la población y la litigiosidad de los asuntos tramitados ante el TSJ hace tiempo era necesaria la puesta en marcha de la sala civil, explicó el magistrado presidente Priego Oropeza, quien informó que

ésta estará presidida por la magistrada Norma Lidia Gutiérrez García, y la acompañarán sus homólogas Patricia Sánchez Romero y María Isabel Solís García.

Poco antes de cortar el listón inaugural y develar la placa alusiva, el funcionario añadió que se requirió de una ingeniera financiera interna para contar con recursos para habilitar las ponencias vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del Tribunal Superior de Justicia en el cuarto piso del edificio que alberga también al Tribunal Electoral de Tabasco (TET), ubicado en la calle José Narciso Rovirosa, la cual dará ser-



El titular del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, dialogando con funcionarios de la tercera sala Civil.

vicio a los justiciables y abogados que apelan sentencias en juicios civiles, familiares y mercantiles.

La segunda sala civil fue inaugurada el 5 de noviembre de 1997, han crecido la población y los juzgados en Villahermosa y los municipios y por lo tanto ya era necesaria hace tiempo la tercera sala, apuntó al precisar que no se contrató personal, las magistradas y el personal que labora en las tres ponencias es parte de la institución, algunos desde hace tres décadas, tal como la magistrada Gutiérrez García.

La magistrada Patricia Sánchez Romero laborará en la ponencia vigésima segunda, su homóloga María Isabel Solís García estará al frente de la ponencia vigésima primera y Norma Lidia Gutiérrez García funge como responsable de la ponencia vigésima, esta última reconoció los esfuerzos e impulso del magistrado Enrique Priego para concretar el proyecto.

La sala está integrada por 36 servidores judiciales, los cuales a partir de esta fecha empezarán a recibir apelaciones hasta equilibrar el trámite de 475 tocas con las otras dos salas. A partir de que lleguen esa cifra los tocas se comenzarán a repartir entre las tres salas. Desde esta fecha, la primera y segunda salas civiles dejarán de recibir tocas nuevos y únicamente conocerán apelaciones de las que ya hayan iniciado su trámite.

El magistrado Priego Oropeza precisó que no hubo presupuesto para habilitar los juzgados de oralidad que mandata la reforma a la justicia civil y familiar, pero confió en que quien se haga cargo de la titularidad del Poder Judicial a partir del 1 de octubre dará continuidad a estos trabajos, por lo que la comisión implementadora respectiva inició un amplio programa de planeación y capacitación que ha incluido a operadores jurídicos, notarios públicos y periodistas.

La sala está integrada por 36 servidores judiciales, los cuales a partir de esta fecha empezarán a recibir apelaciones hasta equilibrar el trámite de 475 tocas con las otras dos salas.

Indicó que con estas nuevas instalaciones suman tres salas civiles y cuatro penales de segunda instancia con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia, pero hace falta una sala de corte civil más porque la población y los juicios han aumentado. "Tengan la plena seguridad de que la próxima administración lo va a hacer, buscará el edificio para hacerlo", estimó.

Cuestionado sobre la reforma judicial que impulsa el gobierno federal y su incidencia sobre el nuevo sistema de justicia civil y familiar, Priego Oropeza subrayó que por mandato constitucional la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares deberá estar en vigencia plena el 1 de abril de 2027 pese a la reforma del Poder Judicial.

Precisó que "estamos muy bien" en el combate a la corrupción en lo tocante a la justicia local. "En los cinco años y ocho meses que hemos estado al

frente del Poder Judicial solamente ha habido denuncias contra tres jueces y se ha actuado. A uno le rescindimos su relación laboral. No hemos tenido denuncias en contra de los magistrados de las salas civil y penal y cuando ha habido algún asunto, nos abocamos a atenderlo y resolverlo”, observó.

Capacitación continua

Por su parte, Norma Lidia Gutiérrez invitó a asistir a las clínicas de audiencias preliminar de juicio oral de alimentos, de juicio oral de alimentos y de juicio oral de arrendamiento inmobiliario conforme al nuevo sistema procesal civil y familiar, que se realizará este viernes 9 de agosto en el teatro Esperanza Iris.

“Lo que van a ver en el teatro son las simulaciones de qué es lo que se

requiere, y con esto el Poder Judicial va a mostrar al público en general, a los abogados, a los medios, cuál es el estándar de juzgador que requiere el nuevo sistema, cuál es el estándar de las partes, de cómo es el abogado que se requiere para estos nuevos tiempos”, señaló la también coordinadora de la Comisión para la Instrumentación y Consolidación del Nuevo Sistema Procesal de Impartición de Justicia en Materia Civil y Familiar.

Mencionó que con el nuevo sistema las audiencias se democratizan y las partes tienen un papel protagónico en la defensa y propuesta de sus juicios, lo mismo en el tema de la conciliación y la mediación.

Y recordó que a nivel federal se acaba de expedir la Ley General de Medios Alternos de Solución de Conflictos

donde se establecen figuras que los abogados de todo el país deben conocer y dominar para comparecer ante tribunales y solucionar los asuntos.

Explicó que el sistema de capacitación que ha diseñado el Poder Judicial es andragógico, dirigido a adultos profesionales que ya ejercen la materia y tienen un modo de vivir, pero necesitan aprender nuevas herramientas.

“Todo bajo la dirección del magistrado Enrique Priego, quien siempre ha sostenido que el conocimiento es gratuito y es nuestra obligación como magistrados, consejeros y jueces compartirlo a todos. Y eso les incluye a ustedes señores de los medios. Así que esperamos nos acompañen el viernes 9 de agosto a las cuatro de la tarde y puedan dar fe de los trabajos que estamos haciendo”, comentó.



El magistrado presidente Enrique Priego Oropeza develando la placa alusiva a la inauguración de la tercera sala Civil.

Libros

COMPILADOR: *Manuel Raúl Sánchez Zúñiga*

Adolescentes Privados de la Libertad en México.

Sofía M. Cobo Téllez; P.G.R., INACIPE; México, 2024.

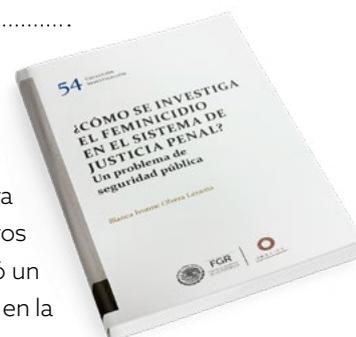
El presente trabajo de investigación tiene como finalidad fundamental analizar tanto el contenido normativo como la práctica institucional en materia de privación de la libertad de personas adolescentes a fin de proponer estándares mínimos para la elaboración de un modelo de ejecución de medidas de sanción privativas de la libertad de dicho grupo etario armonizado con el paradigma de protección integral de derechos, fundamento epistémico de la Convención de los Derechos del Niño (CDN).



¿Como se Investiga el Femicidio en el Sistema de Justicia Penal?

Blanca Ivonne Olvera Lezama; P.G.R., INACIPE; México, 2024.

La presente obra contiene un análisis de la normatividad que integra el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Sistema de Justicia Penal y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para ofrecer al lector una guía de diligencias con perspectiva de género a seguir en la investigación de mujeres privadas violentamente de la vida, para que de forma clara estos operadores del sistema de justicia acrediten la verdad jurídica de los hechos constitutivos de este delito, que les permita ubicar el modo, tiempo, lugar y circunstancia en que se consumó un femicidio y de esta forma no confundirlo con otros tipos penales. Lo cual, sin duda, contribuirá en la debida diligencia para la investigación y procuración de justicia del delito de femicidio.



Hijos e Hijas de Mujeres Privadas de la Libertad.

Mayra Gisela Rogel González; P.G.R., INACIPE; México; 2024.

Cuando una mujer queda privada de su libertad e ingresa al sistema penitenciario, generalmente el cuidado de sus hijos e hijas quedará con algún miembro de la familia materna o paterna, esta acción se realiza sin analizar el contexto psicológico, económico, cultural y socioafectivo en el que se desarrollarán. La presente obra analiza el papel legal y normativo de las autoridades e instituciones que forman parte de este sector, con la finalidad de determinar de qué manera se proporciona la protección y el resguardo de las personas menores, considerando analizar los procedimientos con las instituciones que involucren la asignación de la custodia, así como desarrollar propuestas que permitan brindar su sano desarrollo.



El Perito Odontólogo en el Procedimiento Penal en Casos de Violencia a Menores.

Erika Araceli Soria González; P.G.R.; INACIPE; México; 2024.

Esta obra tiene por objetivo esencial unificar los criterios para la evaluación de las lesiones bucodentomaxilares en menores víctimas de violencia durante la investigación en el procedimiento penal. Busca mejorar la integración de los dictámenes periciales en la evaluación estomatológica del menora para integrar datos de prueba a través del método científico y promover el trabajo multidisciplinario en el acercamiento a las víctimas durante la investigación en el procedimiento penal.



SE ESPECIALIZA TSJ EN SANCIONES CONTRA DELITOS INFORMÁTICOS



En una época de grandes cambios tecnológicos como la que vivimos, en la que la comisión de delitos también avanza, los servidores públicos debemos estar preparados para la efectiva persecución de delitos y la administración y procuración de justicia de calidad, además de todo lo necesario “para llegar a la aplicación de una justa correspondencia de las sanciones que se establecen en la ley”, puntualizó Samuel Ramos Torres, presidente de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos.

El magistrado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) disertó la conferencia “Violencia Digital en la Adolescencia”, **en el marco de la conmemoración del Día Naranja**, y explicó que ésta se materializa a través de redes sociales o aplicaciones de mensajería móvil con la intención de dañar la dignidad o seguridad de las víctimas.

Detalló que este tipo de violencia no se ejerce contra un grupo de población

- *El magistrado Samuel Ramos Torres diserta conferencia Violencia Digital en la Adolescencia*
- *Hay compromiso del Poder Judicial para crear ambientes libres de violencia, afirma titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos*

en particular, puede ser hacia niños, niñas, adolescente, adultos, personas de la tercera edad o cualquier persona, sin embargo, el grupo más vulnerable lo constituyen las mujeres.

Al dar la bienvenida a nombre del presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, la titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Irma Salazar Méndez, sostuvo que con este tipo de capacitaciones para la formación, reflexión, promoción y defensa de derechos fundamentales refleja el compromiso de la institución para crear ambientes libres de violencia, mediante el cambio profundo en las mentalidades

En la disertación efectuada vía Zoom, Samuel Ramos Torres observó que entre los parámetros de la violencia digital está el ciberacoso que implica uso intencional de redes sociales para humillar, molestar, atacar, amenazar, denostar, ofender o insultar a una persona. “Se trata de una nueva forma de misoginia en línea, la cual se mueve en el ciberespacio, pero que puede convertirse en agresión física”, anotó.

El funcionario con 26 años de antigüedad laboral en el TSJ agregó que el incremento del uso de internet y los dispositivos móviles ha provocado el incremento de ciberdelitos como hacking (acceso no autorizado al control

de archivos digitales), cracking (modificación del software con intención de eliminar métodos de protección), phishing (método para engañar y hacer que una persona comparta contraseñas), spam (mensajes no deseados) y ciberterrorismo, prácticas con las que se atacan los sistemas informáticos y de software con intención maliciosa, todos considerados temas de seguridad nacional.

Los fraudes por correo electrónico, robos de identidad y de datos financieros y venta de datos corporativos, ciberextorsión, secuestro de datos y ciberespionaje esencialmente están relacionados con delitos patrimoniales, son dolorosos, pero resultan más dolorosos cuando estos delitos atacan la intimidad, personal, sexual y empiezan a afectar la dignidad a gran escala, señaló.

Especialización en administración de justicia

Ramos Torres aseveró que así como se han incrementado estos delitos también se empieza a especializar el conocimiento y la forma de cómo perseguir estos ilícitos para administrar justicia, pero es necesario saber cómo funcionan, expresó al destacar que Tabasco no se ha quedado atrás en temas legislativos en el afán de erradicar violencias digitales, esencialmente en el rubro sexual.

Muestra de ello, dijo, es que en el Código Penal tabasqueño también se ha considerado el sexting (envío de mensajes con imágenes de contenido íntimo o sexual por medio de dispositivos móviles), sancionado con uno a cinco años de prisión y multas de hasta 48 mil pesos, pero si además las imágenes se utilizan para coaccionar, hos-

tigar, presionar o coaccionar la pena se agravará en una mitad.

El especialista indicó que todos estos son temas comunes y tienen una sanción. No obstante, todavía hay quienes toman a bromar grabar o fotografiar a mujeres sin su consentimiento y compartir estas imágenes a través de grupos de WhatsApp o chats.

Incluso hay quienes se atreven a crear imágenes de contenido íntimo sexual sobreponiendo la cara de una mujer sobre cuerpos desnudos, conducta que ya está tipificada y cuya pena aumenta cuando ha habido una relación sentimental porque existe quebrantamiento de la confianza.

"Hay que hacer conciencia de que si mi pareja, una amiga, una compañera me comparte una foto y yo la empiezo a divulgar esto ya es delito y entra dentro de la violencia digital", expuso.

E informó que incluso se cuenta con un violentómetro digital que enlista las diez formas de violencia de género digital, entre las que sobresalen controlar lo que hace tu pareja en redes sociales, interferir en la relación con otras personas; censurar fotos que publica o comparte, comprometerla para que te facilite sus claves o contraseñas para revisar sus dispositivos; espiar su celular, acosar y controlar a tu pareja mediante el celular, obligar a que te muestre sus conversaciones, mostrar enfado por no obtener siempre una respuesta cuando está en línea, exigir que te muestre su geolocalización, así como obligar que te envíe fotos íntimas.

Por último, hizo un llamado a hacer uso responsable de la tecnología, sobre todo a hacer conciencia de lo que es violencia digital, no permitirla y promover el respeto para evitar cometerla. 📞



Violentómetro Virtual. Fuente: Frente Nacional para la Sororidad/Vavel.com

Discriminación, violencia y estereotipos sociales

Una mirada desde las instituciones socializadoras

Eréndira Toledo Cortés *

Ser diferentes no significa inevitablemente ser desiguales

EL FEMINISMO EN MI VIDA/

MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS

A nivel mundial y por distintas causas, las mujeres enfrentamos retos y compartimos experiencias que están ligadas a una discriminación que tiene que ver con nuestro sexo y los mandatos sociales asociados a él debido a la condición política de género que la filosofía feminista desde mediados del siglo XX ha estudiado ampliamente. De manera tácita la diferencia entre los sexos no debería implicar una desigualdad legal, sin embargo, en el transcurso de la historia y debido a que los hombres son los que han diseñado, distribuido y aplicado el modelo social en todas sus dimensiones; la diferencia entre los sexos a implicado para las mujeres una desigualdad experimentada en cualquier área de nuestra vida.

Éstas desigualdades dan origen a la discriminación que en algún momento



se verá reflejada en algún tipo de violencia contra las mujeres y niñas por lo que es de suma importancia poder entender el proceso sociocultural que las respalda, así como ir esbozando aspectos estructurales que nos ayuden a plantear políticas públicas aplicadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Con el objetivo de lograr una cultura de igualdad, es necesario enfatizar los esfuerzos para incorporar la perspecti-

va de género en las políticas y prácticas de la sociedad y sus organizaciones e instituciones. Los daños son multifactoriales y están enraizados en una cultura machista y patriarcal que constantemente bombardea con mensajes sobre conductas específicas para cada sexo¹. Éstas costumbres, ideologías y tradiciones continúan fomentando modelos obsoletos de relacionarnos entre mujeres y hombres que inician con patrones

1 De la Cruz Pérez L., De la Cruz Oliva A., Hernández Morales M., Toledo Cortés E.. Representaciones sociales en el noviazgo de los adolescente de Tabasco (2018). Diagnóstico de la violencia en el Noviazgo en jóvenes de 15 a 18 años en Tabasco.



* Doctora en Prevención de las Violencias, maestra en Estudios de Género, psicoterapeuta Gestalt con sub especialidades en Síntomas y Psicopatología. Cuenta con cuatro certificaciones en distintos Estándar de Competencias como: Atención de Primer Contacto a Víctimas de Violencia, Realización de Peritajes Grafológicos, Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como Formación Especializada e Impartición de Cursos de Capital Humano, así como diversos diplomados sobre Psicología Forense aplicada a niñas, niños y adolescentes impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Cuenta con más de 26 años de experiencia laboral en el sector público y privado. Actualmente es la Jefa de la Unidad de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

aprendidos en la infancia y se materializan a lo largo de nuestra vida.

Incluir esta filosofía de igualdad en una dimensión ética, política y práctica del feminismo e implementarla en la agenda pública es dar cumplimiento al Artículo 1 de *la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Tabasco*, que menciona además del objetivo de regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres el de promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha de toda discriminación basada en el sexo.

Con el fin de minimizar y en un futuro no muy lejano, desaparecer las brechas de desigualdad es necesario crear alianzas significativas para cumplir con los lineamientos internacionales, nacionales y estatales que han contribuido a diseñar políticas públicas y estatutos de igualdad y no discriminación que se desprenden de mecanismos ratificados por el estado y que se engloban en herramientas como el Plan de Igualdad 2019 - 2024², y el *Plan Estatal de Desarrollo*.

Por un lado, el proceso de culturización implica métodos complejos donde aprendemos, desarrollamos o empeoramos, enseñanzas que hemos recibido de las instituciones socializadoras. Esta adaptación es dinámica y tiene variables como la raza, la zona geográfica, la época y lugares de pertenencia, sin embargo, van a ser definidas por singularidades propias del individuo que darán particularidades a la forma como vemos los modos de vida sociales, la economía, la política,

la educación y por ende las relaciones de poder que se manifestarán en ellas. La conformación de la humanidad por mujeres y hombres se ve obstaculizada por el sexismo que atraviesa el mundo contemporáneo y se expresa en políticas, formas de relación y comportamientos entre las personas y las instituciones hacia las personas.³

Es indudable que las reformas en materia de igualdad de género han mejorado la vida como la conocemos, nada sería igual de no ser por éstos cambios institucionales aplicados de manera sustancial y empujados por los movimientos feministas que buscan la igualdad en derechos y oportunidades tanto para hombres como para mujeres, sin embargo aún subsisten circunstancias que manifiestan que alcanzar la igualdad de género no es un proceso a corto plazo y requiere poco más que sólo la voluntad política y un esfuerzo coordinado entre los Gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

La familia

En primera instancia está la familia, la institución primaria donde cada individuo nace. Actualmente las familias se han modificado, es tan importante la institución que ha sido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de mayo de 1993, día en que se festeja y se reconoce ese grupo de personas que se reúnen en un determinado espacio-tiempo y comparten e intercambian afectos. Cada persona nace con una determinada estructura familiar lo que implica su importancia

e influencia en el individuo. Hasta hace unos años las delimitaciones de lo que era una familia se encontraban muy rígidas y han cambiado con el paso del tiempo, ampliando el horizonte y las posibilidades de qué es y quienes son los que pertenecen a una familia. La estructura familiar se puede ir modificando a lo largo de la vida, sin embargo, la influencia e importancia radica en que cada individuo al nacer ya cuenta con esa estructura ideológica que lo acogerá y lo moldeará, es por eso que los mandatos familiares son los más difíciles de cambiar o cuestionar. Las relaciones psico-afectivas entre sus miembros son sumamente fuertes y serán modificadas en la medida del proceso de desarrollo del individuo para encripitarlas más o para cuestionarlas.

Cuando se analiza a la familia con los lentes de género, entonces saltan todas las desigualdades ligadas a la cultura y tradición que están, como ya sabemos dinámicamente en modificación según el contexto histórico y geográfico.

El reto es ir construyendo valores igualitarios que vayan sustituyendo a los de desigualdad, en donde mujeres y hombres puedan co-existir y formar familias desde el respeto y la tolerancia. La familia tiene que pugnar para que las otras instituciones socializadoras vayan abriendo espacios donde sus miembros puedan desarrollarse en el ámbito social lejos de juicio, el prejuicio y el escarnio público por ser diferentes a lo impuesto.

Uno de los aspectos principales que nos limita a las mujeres es la desigualdad en el tiempo que tenemos que dedicar a las tareas de cuidado del hogar

2 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo,del%20PROIGUALDAD%20al%20nuevo%20modelo

3 LAGARDE y de los Ríos M., 2016(Primera reimpresión de la segunda edición) *El feminismo en mi vida*, Instituto Nacional de las mujeres.

en comparación con los hombres, todavía tenemos la consigna socialmente introyectada de ser las responsables de la familia, el hogar y el desarrollo de todos los miembros de la casa. Las cifras fluctúan entre 29 horas semanales que le dedicamos las mujeres al trabajo doméstico contra 9 horas semanales que los hombres le dedican al mismo. Según la Organización Internacional del Trabajo y tomando el ritmo con el que los hombres se han incorporado al trabajo doméstico, se requerirán 200 años para alcanzar un equilibrio.

Escuela

De manera conjunta, complementaria y fundamental, se encuentran las instituciones educativas como agentes socializadores donde se reproducen roles y estereotipos de género que se han construido desde la familia y son sostenidos por el Estado. La visión dicotómica y complementaria de los sexos se ve de manifiesto en este espacio de aprendizaje. A pesar de que las mujeres han cambiado sus estructuras sociales y la modernidad de manera obligada o por decisión, ha permitido que las mujeres entren primero al área laboral y después a la académica, las ideas de género siguen permeando en ésta institución donde los cambios en la época actual son evidentes, sin embargo el uso consciente de éste acceso a la educación en las mujeres no lo es tanto, o al menos no de manera colectiva, pues en muchos casos mujeres que tienen el acceso a la educación

Las mujeres debemos de promover el aprovechamiento de los recursos educativos para dar seguridad a otras mujeres y lograr ese empoderamiento que la educación liga con un doble y triple beneficio, que es el posicionarnos en un espacio personal y social como sujetas con derechos para ejercerlos.

no lo aprovechan y quienes aún siguen viviendo las desigualdades tienen que sortear una serie de obstáculos para obtenerla.

Las mujeres debemos de promover el aprovechamiento de los recursos educativos para dar seguridad a otras mujeres y lograr ese empoderamiento que la educación liga con un doble y triple beneficio, que es el posicionarnos en un espacio personal y social como sujetas con derechos para ejercerlos. Aunque es evidente el avance de las mujeres en el sistema educativo, no podemos dejar de notar el círculo oculto⁴ que evidencia la existencia de la inequidad de género en otros aspectos que también forman parte en el proceso de educación escolarizada.

Todavía hasta el día de hoy las mujeres tienen que pelear por el derecho a

tener educación y cuando accedemos a él, tenemos que esforzarnos el doble por mantenerlo, ya que las tareas domésticas destinadas culturalmente a nosotras, representan casi el 30% del tiempo del que gozamos. Es por esta razón que la currícula académica en niveles básicos está superada por mujeres, pero ésta baja drásticamente en espacios de nivel superior o postgrado.

Los saberes y conocimientos también se están transformando y las tendencias actuales en educación comprenden algunas materias transversales en las distintas carreras universitarias con la finalidad de procurar la formación integral del alumnado⁵.

Religión

Las normas religiosas tienen como fuente textos básicos, en donde de acuerdo con cada credo se plasma la voluntad de un Dios, así pueden ser definidas a partir de un origen ajeno a las sociedades y de carácter divino, superior al ser humano o a sus instituciones, es por eso que han podido someter ideológicamente a sus fieles, imponiendo ideas que en muchos casos son desiguales e incluso violentas para las mujeres. Las mujeres hemos sido activas en muchos casos en el aspecto "religioso o espiritual", sin embargo, es un poder que el sistema patriarcal no quiere que tengamos y el sometimiento ha sido aplastante ya sea con violencia tácita o sumisión ideológica. Algunas de las religiones han estado haciendo cambios "dejando" que la mujer tenga mayor

4 El término círculo oculto, utilizado por Henry Giroux, refiere a todas aquellas normas, creencias y valores no declarados –y que por tanto están fuera del círculo escolar– pero que se implantan y transmiten al alumnado por medio de reglas subyacentes que estructuran las ruinas y las relaciones sociales en la escuela y en la vida en las aulas (1999)

5 Trejo Sirvent, María Luisa, y Llaven Coutiño, Gabriel, y Pérez y Pérez, Hugo César (2015). EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN. Atenas, 4 (32), 49-61. [Fecha de consulta 10 de abril de 2020]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4780/478047208004>

participación, pero sin llegar a los puestos de toma de decisiones, a ser líderes de la parte administrativa de las iglesias o estar en los cargos directivos.

Un sistema de creencias que no le da la importancia como sujetas de derechos a las mujeres y que trata de mantener relegadas, aisladas o poco participativas o participativas, pero en cuestiones que reproducen roles y estereotipos limitantes, es un sistema que fomenta la desigualdad. Es común que las personas participantes no vean éstas desigualdades de manera estructural debido a que roles y estereotipos que ya vienen enraizados en las personas (visión dicotómica) se manifestarán en las actividades propias de la religión, algunas más extremas que otras, algunas más flexibles que otras, en general, todas ha tenido estructuras rígidas que manifiestan la cultura patriarcal y el sometimiento de las mujeres. Recordemos pues que la desigualdad genera discriminación y la discriminación se reflejará en alguna forma de violencia.

Justicia

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.⁶ Algunos antecedentes que son la base de las herramientas ju-

rídicas en beneficio de las igualdad de las mujeres y el pleno goce de nuestros derechos con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)⁷ que fue adoptada en 1979, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993, que fue el primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 identificó los vínculos que existen entre la violencia contra las mujeres y la salud y los derechos reproductivos, y en 1995 la Plataforma de Acción de Beijing identificó áreas específicas de acción para los gobiernos para prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres. A partir de éstos movimientos internacionales que son resultado de los avances de las mujeres y los cuestionamientos de género que han estado manifestando las feministas, México se suma y ratifica el compromiso con la búsqueda de la igualdad y no discriminación, así como la de garantizar, erradicar la violencia contra las mujeres.

México tiene recursos legales coherentes y en constante mejoría. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes paralelas, tratados, convenios, planes y programas alineados que están a la vanguardia en paridad de género y ha ratificado el estado son herramientas a favor de los derechos de las mujeres. El enfoque de género ha permitido ver una humanidad con rostros diversos, ha demostrado que la mayoría de las desigualdades se dan a

partir de construcciones sociales y no biológicas y ha permitido ver la indivisibilidad en el espacio público y privado.

Sin embargo, el respaldo legal no ha podido bajar a la práctica cotidiana, los resultados esperados en la transformación de la vida de las mujeres son lentos. Es común que se re-victimicen mujeres que han sufrido violencia de género dentro de los procesos de justicia, atravesando procesos legales desde una visión estereotipada, en donde subsisten roles y prejuicios en las y los servidores públicos.

El cambio es un trabajo incesante para ir modificando pensamientos y acciones desde una visión consciente y con perspectiva de género, de no ser así las herramientas jurídicas y los avances serán siempre un elefante blanco en la realidad de las mujeres. Bajar a lo cotidiano todo ese arsenal de herramientas jurídicas ha sido una brecha aún irrecuperable.

La perspectiva de género se presenta como una teoría crítica que cuestiona los lugares y las identidades bipolares socialmente asignados a las mujeres, es por eso que los estudios de género están relacionados como estudios de la diferencia. (Bahena, 2000), aplicables a todas las áreas sociales, interrelacionadas entre sí como es el caso del sistema de justicia donde se ha notado una brecha no en la parte legal, que ya hemos comentado, sino en la manera personal del uso y manejo de la justicia. CEDAW (La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer) en su artículo 5, convoca a "Modificar los patrones socioculturales de conducta de

6 Declaración de Viena (párrafo 18) 1993

7 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

mujeres y hombres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios"; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), por su parte, en el artículo 8 invita a "modificar los patrones socio-culturales de conducta de mujeres y hombres para contrarrestar prejuicios, costumbres".

Medios de comunicación (MDC)

Una de las instituciones socializadoras de mayor influencia actualmente, son los medios de comunicación, su impacto masivo y a gran escala los hace una ventana sin restricciones a ideologías, pensamientos, formas de manifestarse en el mundo con respuestas casi automática ahora que se implementan las redes sociales. Su objetivo es el posicionamiento de un producto o idea y su fin siempre es el de vender el objeto, servicio o imagen deseada. Los obstáculos que se viven desde los MDC para el goce y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres son prácticamente los mismos en todas las instituciones socializadoras, la forma como se proyectan en la sociedad y en la vida de las mujeres es lo que los hace distintos. Pero podemos decir que todos están ligados como cadenas y eslabones que se afectan entre sí. Una sociedad que por medio de los MDC impone estándares de belleza (por decir uno) que son discriminatorios y fomentan la violencia (obstáculo sociológico) y que además los hace sólidos en una economía para que generen recursos, genera estándares que van a dejar ganancias económicas (obstáculo económico por el hecho de que el estereotipo impues-

to vende y se posiciona).

Éstas manifestaciones sociales, repetidas y con el eco de vibrar y ser aceptadas en distintas instituciones socializadoras, dejan un impacto profundo en la psique de las personas, creando ideales casi siempre inalcanzables y fomentando identidades distorsionadas para hombres y mujeres, lo que crea son obstáculos psicológicos, es común, por ejemplo, ver a mujeres inseguras con su cuerpo, incapaces de reconocerse al no encajar en los parámetros de lo que "deberían de ser". Éstas identidades distorsionadas son para mujeres y hombres, solo que se centran en estructuras binarias de género y en las estructuras dicotómicas que ya hemos venido revisando anteriormente, en donde los ideales se complementan, así éstas diferencias se verán proyectadas de maneras distintas abonando a las desigualdades de género que se repiten y se reproducen en las otras instituciones socializadoras.

El verdadero problema de los MDC es su impacto masivo, así una ideología rápidamente se convierte en un precepto social enraizado en una cultura que lo solapa, fomenta y reproduce por lo que tendrían un impacto igualmente sorprendente si se utilizan para cambiar éstos paradigmas sociales y reconstruir una sociedad más igualitaria y con relaciones saludables principalmente para las mujeres. Algunas empresas que abarcan distintos medios de comunicación se han comprometido a reestructurar sus líneas de trabajo, visión y misión con un enfoque de género o de Derechos Humanos, sin embargo, son las menos, y todavía podemos encontrar un sin número de ejemplos de contenidos violentos o que fomentan la

desigual tanto en productos, como en servicios. Los MDC e información han utilizado por siempre las costumbres y pensamientos colectivos para posicionarse y reproducir los roles y estereotipos, sin embargo también los esfuerzos han sido muchos, desde el Pacto de Medios con la ONU Mujeres Beijing + 20, varias marcas como Cosmopolitan, Mariclare, The National, entre otras están apoyando éste cambio de paradigma ampliando los informes y los análisis sobre los derechos de las mujeres y las cuestiones de igualdad en sus procesos de creación, distribución y posicionamiento de sus productos.

Para regular los contenidos, el Proigualdad 2019-2024 que se creó a partir de un foro que recopiló más de 400 participaciones activas, que analizaron por Inmujeres y 44 dependencias federales y estatales para obtener 6 objetivos, 37 estrategias y 237 acciones rige ésta importante política. El programa tiene directrices claras y vigentes sobre el tema, sin embargo, hasta 2018, el anterior Programa marcaba el camino a seguir de los MDC que tiene que responder a los tratados nacionales e internacionales en la materia de los cuales México es parte, el Pacto de Medios de ONUmujeres, de la mano con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y el Pacto por la Eliminación de la Violencia en Mujeres y Niñas de los MD y Plataformas Digitales, respaldado por Naciones Unidas y que como objetivo principal tienen el de promover la erradicación de los estereotipos sexistas y la apología de la violencia contra las mujeres en sus contenidos.

A pesar que no se tiene un marco específico que regule a los MDC, los compromisos asumidos anteriormen-

te en materia de derechos humanos y prevención de la violencia, son vigentes como el "Convenio por la igualdad de género y combate a la violencia contra las mujeres en los MDC y PD en México para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Niñas", así como el Pacto de MDC y PD en México para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas", respaldado por la UNESCO y de las cuáles más de cien empresas internacionales de MDC se han sumado al compromiso de fomentar líneas claras para la igualdad y pleno goce de derechos entre mujeres y hombres.

Conclusiones

Ninguna de las instituciones socializadoras se ha tomado en serio su papel transformador de la sociedad, creando formas de relación saludables e igualitarias. En todas se reproducen roles y estereotipos limitantes que fomentan la violencia en especial contra las mujeres. Valores y costumbres dicotómicos han permeado desde la casa hasta

el ejercicio de la justicia, pasando por la escuela, la religión y los medios de comunicación. Sin embargo, aún no hay grandes avances a nivel estructural que se vean reflejados en la vida de las mujeres a pesar de que parte de los objetivos de todas las herramientas jurídicas, pactos y convenios, leyes y reformas están enfocados a luchar en contra de los estereotipos de género, promover espacios libres de violencia, participación paritaria en todos los puestos laborales y crear protocolos de atención a víctimas de la violencia. El reflejo de los avances aún no cambia las realidades de las mujeres de manera masiva, clara y contundente, por lo cual se tienen que implementar políticas públicas que sean transversales a todas las instituciones socializadoras y que garanticen de manera eficiente el cambio de ideología binaria y complementaria, por una con perspectiva de género, que ponga de manifiesto las diversas realidades de las mujeres y las situaciones de desigualdad a las que hemos sido sometidas.

Cada persona de la sociedad es clave actora del cambio, es necesario plantear propuestas bien estructuradas, destacando los beneficios que se podrían tener al adoptar ésta perspectiva, un reto que cuestiona, visibiliza, propone, avanza y empuja, lo que sea necesario para que las políticas públicas se planteen y se ejecuten con miras a garantizar el fin de una cultura que perpetúa la violencia y la desigualdad en contra de mujeres y niñas. La responsabilidad es de todas, todos; el trabajo es interno, estructural, intelectual y de creencias, el reto es aterrizarlo a la práctica desde nuestros espacios, construyendo redes de apoyo con asociaciones civiles, instituciones, pares, proyectos personales, colectivos y masivos que nos proporcionen visibilidad y pasos firmes, siempre con el respaldo de una teoría clara, integrando proyectos retos, grupos académicos, colectivos, instituciones, para no perder de vista que el avance de las mujeres desde lo personal a lo colectivo implica de manera proporcional una sociedad más justa y libre de violencia. ^N





INFANCIA, ADALID DEL CAMBIO

- *Celebra TSJ Tercer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Exprésate a través de los Derechos Humanos”*
- *Menores de entre siete y 15 años participaron en el certamen; reconocen aportación de infantes y adolescentes hacia respeto a derechos fundamentales*

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) premió a los ganadores del Tercer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil, “Exprésate a través de los Derechos Humanos”, en el que se resaltó que la infancia significa presente y futuro, porque “sus derechos son importantes”, niñas y niños están preocupados por los desafíos del mundo, subrayó Dorilián Moscoso López, titular de la tercera sala penal.

A nombre del presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Enrique Priego Oropeza, Moscoso López agradeció a los pequeños su participación en el concurso convocado por la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, e indicó que la infancia sigue constituyendo un poderoso adalid del cambio.

Ante la coordinadora del Voluntariado de la institución, la señora Mercedes Se-

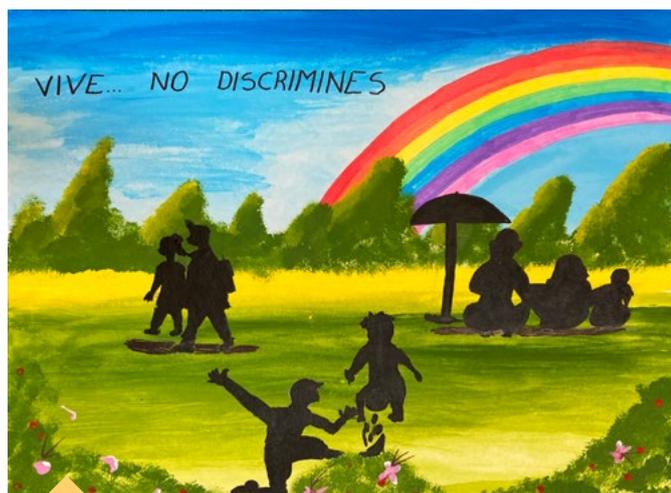
gura de Priego, el magistrado señaló que con actividades como esta se les puede escuchar y se promueve la colaboración e inclusión social para que los infantes se expresen respecto a derechos y deberes, su forma de vivir, sentir y ver cómo interactúan con sus derechos humanos.

Dorilián Moscoso recordó que el Poder Judicial de Tabasco ejecuta acciones enfocadas al respeto de derechos humanos y fomenta la comprensión de diferencias, empatía, solidaridad, igualdad y compañerismo. Estos valores emergen de manera espontánea y posibilitan cambio de actitudes, sobre todo en los menores, quienes experimentan transformaciones de manera muy natural y espontánea a diferencia de los adultos, manifestó.

Destacó la labor del jurado calificador --integrado por José Antonio Mora-

les Notario, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH); Ana Marcela Medina Cárdenas, directora del Centro de Estudios e Investigación de las Bellas Artes, (Ceiba); Kitzé González Nava, miembro del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Tabasco (SIPINNA), y Lorena Denis Trinidad, jueza quinta familiar-, que tuvo la difícil tarea de seleccionar a los galardonados y reconoció el talento e interés de los pequeños.

Noah Jafet Magaña, de diez años quien obtuvo el primer lugar en la categoría infantil, explicó que plasmó la importancia de la participación de la comunidad educativa, deportiva y familiar para crear un entorno libre de discriminación y violencia. Comentó que los infantes merecen respeto, no



Título: "Vive Feliz"

Este dibujo representa la igualdad de todas las personas, tenemos derecho a ser respetados, a no ser discriminados, todas las personas somos diferentes, tenemos derecho a vivir felices y que la vida es para disfrutarse. Mi mamá siempre me dice que los niños nacen para ser felices, no nacieron para ser golpeados, insultados o discriminados, yo nací para vivir feliz en un entorno libre de la discriminación.

Noah Jafet Magaña García (10 años)

PRIMER LUGAR EN LA CATEGORÍA INFANTIL

ser discriminados y tener buen trato ya que nacieron para ser felices no para ser insultados, golpeados o discriminados. "Vivo en un entorno libre de discriminación y los adultos tienen el deber de cuidarme", aseveró.

Bruno Zurita González, con 11 años, y Yeshúa Clemente Orihuela, de nueve años, obtuvieron el segundo y tercer lugares del certamen, respectivamente. En la categoría juvenil, Fátima Sofía Valencia Damas, quien cuenta con 13 años, y Daiana Pérez Cámara, de 12 años, acreditaron el primer y segundo sitios.

Fátima Sofía Valencia, una de los 12 participantes de entre siete y 15 años, detalló que en su dibujo abordó lo que piensan los niños, quienes están en todo su derecho a expresarse, porque

pese a sus edades no dejan de tener sentimientos y derechos, tienen derecho a vivir felices y libres de miedo.

"Quizá no contemos con la madurez suficiente, pero si nos lo proponemos podemos lograr grandes acciones y comunicarlas", afirmó.

José Antonio Morales Notario sostuvo que cada dibujo no es sólo una obra de arte sino también un testimonio de la capacidad innata de niñas, niños y jóvenes para comprender y defender los derechos humanos. "Nos recuerdan con su visión única del mundo la importancia de proteger y promover los valores de igualdad, justicia y dignidad para los seres humanos", apuntó.

Agregó que debemos trabajar en conjunto para que puedan tener un mundo libre de violencia y discrimi-

Título: "Los niños merecen una vida para sonreír".

Mi dibujo trata sobre lo que piensan los niños y que están en todo su derecho a expresarlo, que por el simple hecho de ser un niño no dejas de ser una persona con sentimientos y derechos, que los niños podamos vivir felices y sin miedo. Somos personas, pensamos, si nos lo proponemos, podemos lograr grandes acciones mediante nuestra expresión.

Fátima Sofía Valencia Damas (13 años)

PRIMER LUGAR EN LA CATEGORÍA JUVENIL



nación, un mundo sin violación a sus derechos humanos. "Todo lo que los adultos hacemos repercute en ellos y eso se traduce en la interpretación que le da a cada uno a un dibujo, a una parte de su vida. Nos hablaron de un mundo en el que exigen mejores escuelas, trabajo, educación", anotó. ^N

"Nos recuerdan con su visión única del mundo la importancia de proteger y promover los valores de igualdad, justicia y dignidad para los seres humanos"

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Tecnologías de la Información

Objetivo General

Administrar los recursos tecnológicos y las herramientas digitales de manera tal que nos ayuden a crear e implementar nuevas formas de comunicación, con el objetivo de facilitar el acceso a los sistemas de gestión y bases de datos para generar, almacenar, procesar y compartir información que permitan a los servidores judiciales desempeñar sus tareas de forma segura, ágil, oportuna y eficiente.

Responsabilidades

Las responsabilidades para asegurar que las tecnologías y sistemas informáticos de este Poder Judicial funcionen de manera eficiente y alineada con sus objetivos, son las siguientes.

Administrar los recursos tecnológicos, como hardware, software y redes, asegurando que estén optimizados y sean eficientes.

Proteger los datos y sistemas contra amenazas y ataques. Esto implica la implementación de políticas de seguridad, la supervisión de sistemas para detectar vulnerabilidades y la gestión de incidentes de seguridad.

Supervisar el soporte técnico y el mantenimiento de equipos de cómputo y sistemas, para garantizar que los usuarios reciban asistencia adecuada y que los sistemas funcionen sin problemas.

Evaluar y adoptar nuevas tecnologías que puedan mejorar los procesos y servicios utilizados por los servidores



Lic. Jesús David Hernández Delgado, subdirector de Tecnología de Información, y colaboradores del área de Soporte Técnico.

judiciales. Esto incluye la investigación de tendencias tecnológicas y la implementación de soluciones innovadoras.

Asegurarse de que las actividades y operaciones en campo de TI cumplan con las normativas y regulaciones tales como las leyes de protección de datos y las normas internas según sea el caso.

Realizar las actividades necesarias cuando se implementan nuevas tecnologías o procesos. Esto incluye la comunicación con las partes interesadas y la capacitación del personal hasta asegurar una adecuada transición entre tecnologías.

Realizar análisis de desempeño de los sistemas, equipos de comunicación y de cómputo, y generar informes sobre el estado que guarden estos, supervisar, capacitar y evaluar al personal

del área y fomentar un ambiente de trabajo motivador.

Importancia

Contar con una unidad de Tecnologías de la Información resulta crucial para el éxito y la eficiencia de las organizaciones, públicas o privadas, en los tiempos actuales de clara tendencia a la innovación digital. Las tecnologías de la información y la comunicación (TICS), son hoy en día, herramientas tecnológicas muy importantes en el desempeño de las actividades cotidianas en todos los ámbitos y en todos los sectores de la población. Su importancia es tal, que cada dispositivo y sistema informático debe funcionar de manera óptima.

En un ambiente laboral todos ellos mejoran la productividad y eficiencia

en el trabajo, las TIC permiten a las personas estar conectadas entre sí a nivel local, regional o internacional, facilitando la colaboración entre equipos de trabajo remotos. Esta conectividad también permite que los usuarios accedan rápidamente a información relevante sin importar dónde se encuentren físicamente ubicados.

Optimizar los procesos internos mediante la implementación de herramientas y sistemas adecuados, lleva a una mayor eficiencia de las tareas y reduce costos operativos. Gestionar riesgos relacionados con la tecnología y con la seguridad de la información ayuda a prevenir ataques cibernéticos y otros incidentes que puedan comprometer la integridad de los datos, tomando medidas de protección adecuadas.

En resumen, las TICs no solo se encargan de la infraestructura tecnológica, sino que juega un papel fundamental en el crecimiento, la eficiencia y la seguridad de cualquier organización. ^N



Personal del área de Redes y Comunicaciones.



Integrantes del área de Desarrollo de Sistemas.



Funcionarios públicos adscritos al área de Servicios Informáticos.



Jesús David Hernández Delgado es Licenciado en Informática con maestría en base de datos por la Universidad Valle del Grijalva, cuenta con 25 años de servicio dentro de la administración pública. Actualmente se desempeña como Subdirector de Tecnologías de la Información.

Departamento de Personal



Guadalupe Jesusita Juárez Suárez, titular del departamento de Personal, en compañía de las integrantes de su área.



Guadalupe Jesusita Juárez Suárez de Profesión Licenciada en Contaduría Pública, también es Maestra en Administración y Políticas Públicas; cuenta con 27 años de experiencia laboral en el servicio público y privado en los ámbitos contable, auditoría fiscal, facultades de comprobación en materia fiscal federal, de la seguridad social estatal y de la administración de recursos humanos. Actualmente se desempeña como Titular del Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Objetivos:

Ejecutar los procesos de registro, integración, control y medidas administrativas derivados de movimientos de personal asignado y/o contratado para el buen funcionamiento de las unidades orgánicas de la institución, acordados y/o aprobados por los H. Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial del Estado de Tabasco; buscando así el salvaguardar y administrar eficientemente la asignación de los recursos presupuestales por conceptos de pagos de sueldos y salarios de las nóminas ejecutivas, haciéndolas transparentes y equitativas de acuerdo al tipo de plaza y categorías asignadas en el presupuesto general de egresos aprobado en cada ejercicio presupuestal.

Responsabilidades:

1. Análisis y evaluación de las propuestas de movimientos de personal, licencias diversas e incidencias, previas a las sesiones de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura correspondientes.
2. Recepción y digitalización de los documentos y oficios en general que contienen los acuerdos y autorizaciones de movimientos de personal, comisiones, comunicados, justificaciones, aprobadas por la autoridad competente.
3. Extracción y evaluación de la información de los movimientos de personal, licencias en general e incidencias, derivados de la recepción y

análisis de los acuerdos plasmados en las Actas de Sesiones de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura correspondientes.

4. Registro de movimientos de personal en el Sistema Integral de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
5. Emisión, impresión y gestión de firma de los Nombramientos generados del personal de base y confianza, así como de los contratos individuales de trabajo del personal de lista de raya.
6. Descarga e integración de archivos digitales de registro de asistencia del personal, de los dispositivos electrónicos y/o biométricos instalados en las diversas unidades que integran el Poder Judicial del Estado.
7. Análisis y registro de las incidencias por faltas, retardos, omisión de registros de entradas o salidas del

personal, en el Sistema Integral de Recursos Humanos.

8. Registro y análisis del personal con derecho a la aplicación de bonos de puntualidad y asistencia en el Sistema Integral de Recursos Humanos.
9. Registro de información en el Sistema Integral de Recursos Humanos de las Guardias del personal en las diversas unidades autorizadas para atención y resolutiveos en fines de semana y días festivos.
10. Atención y registro de autorizaciones de devoluciones de descuentos de salario aplicados a los trabajadores, por justificaciones de las incidencias notificadas posteriores al cierre de la nómina.
11. Encuadre de información de movimientos de personal con el Área de Nómina.
12. Integración, control y resguardo de los expedientes de personal de los servidores judiciales.

13. Expedición de credenciales al Personal del Poder Judicial.

14. Integración estadística y registro de información de personal de forma trimestral requerida para la Plataforma de Transparencia y Acceso a la Información Pública y registro de información anual requerida para la Plataforma del INEGI.
15. Comprobación documental de la aplicación efectiva y eficaz de las actividades y procesos de movimientos de personal, incidencias y archivo documental en expedientes de personal para mejora continua de los procesos y emisión de la información oportunamente para las instancias y/o autoridades fiscalizadoras.
16. Asistencia personalizada a los servidores judiciales respecto de firma electrónica para recibos de nómina y tramite de diversas prestaciones establecidas en la legislación aplicable a los servidores públicos.



Equipo de trabajo del departamento de Personal con la titular Jesusita Juárez Suárez.



Integrantes del área de Gestión y Registro de Personal.

Importancia:

En el Poder Judicial del estado de Tabasco, actualmente existe un gran interés en profesionalizar todos los aspectos esenciales de contratación, integración, estabilidad laboral y atención de calidez al recurso humano; lo cual coadyuva a orientar los esfuerzos suficientes y concretos para cambiar, mejorar y transformar el desempeño y funcionamiento interno de la impartición de justicia en las diferentes unidades, misma que sea vista como reflejo de excelencia y calidad al interior de la institución, así mismo que con estas acciones seamos capaces de ofrecer un mejor trato y calidez en los servicios brindados a todos los usuarios internos y externos de la institución. El Departamento de Personal ofrece atención personalizada a los servidores judiciales para atender sus necesidades de información y gestión de sus movimientos e incidencias.

Esto es, con la gestión oportuna y eficaz de los procedimientos de registro de personal en el Sistema Integral de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado y la expedición de sus

nombramientos y/o contratos de los servidores judiciales, para el pago adecuado de su salario de acuerdo al tipo de plaza y categorías asignadas en el presupuesto general de egresos; a través de la utilización de tecnología que permite establecer mecanismos de control y evaluación para hacer eficiente la administración del capital humano, brindándole la certeza y confianza al personal que integra la institución.

El Departamento de Personal esta integrado por la Titular M.A.P.P. Guadalupe Jesusita Juárez Suárez, siete coor-

dinadores especializados en la Gestión, registro y atención de movimientos del personal y diecisiete profesionistas auxiliares en el análisis, registro electrónico, control y administración sistemática y documental de los movimientos de personal, para el proceso oportuno y eficaz de la información del personal requerida para la elaboración y pago de las nóminas ejecutivas y solicitudes de información que optimicen la toma de decisiones y atención de las necesidades de recurso humano para la impartición de justicia en el Estado. 



Personal del área de Evaluación y Desempeño, Control de Expedientes.



REVISTA



¿Te gustaría colaborar con nosotros?

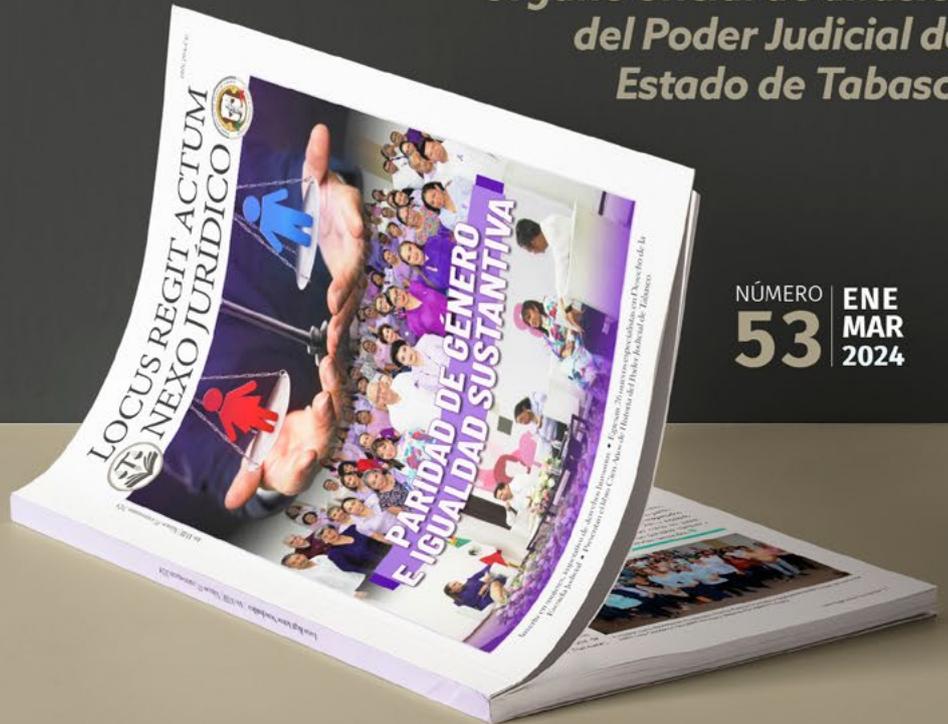
LINEAMIENTOS

Es importante que los artículos o colaboraciones que nos envíe para los próximos números cumpla con lo siguiente:

1. El artículo debe tener una **extensión máxima de 10 cuartillas** incluyendo las referencias.
2. Las temáticas de las participaciones enviadas pueden ser sobre materia jurídica, histórica, cultural, igualdad de género y derechos humanos. El Consejo Editorial se reserva el derecho de aceptar o no el trabajo enviado por el autor.
3. El idioma requerido es el español.
4. El artículo debe ser enviado en archivo digital en formato *Word (.docx)* a la dirección de correo: **comision.editorial@tsj-tabasco.gob.mx** para el proceso de revisión.
5. Para que pueda considerarse la publicación del artículo, **este no debió haber sido publicado en alguna otra revista.**
6. Citas textuales. Deberá señalarse la nota de cita respectiva para el caso de los trabajos que contengan pasajes textuales de otro autor.
7. **Sobre al autor, incluir breve síntesis curricular** (lugar de nacimiento, estudios universitarios, trabajos académicos, estudios de posgrado, experiencia laboral, etc.) y archivo digital de **fotografía de frente, a color reciente.**
8. Entregar documentos impresos en hojas tamaño carta (solo por una cara); letra Arial de 12 puntos; páginas numeradas.
9. Una vez autorizados para su publicación, los documentos impresos se deberán entregar en la **Comisión Editorial** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, planta baja, col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco) Tel. 993 592 2780 ext. 5424.

LOCUS REGIT ACTUM NEXO JURÍDICO

Órgano oficial de difusión del Poder Judicial del Estado de Tabasco



NÚMERO **53** ENE MAR 2024

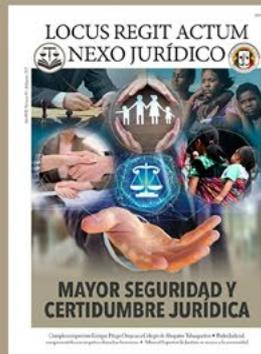
NÚMERO **48** OCT DIC 2022

NÚMERO **49** ENE MAR 2023

NÚMERO **50** ABR JUN 2023

NÚMERO **51** JUL SEP 2023

NÚMERO **52** OCT DIC 2023



www.tsj-tabasco.gob.mx/revista-nexo-juridico/



99 35 92 27 80 ext. 5424 y 5425



comision.editorial@tsj-tabasco.gob.mx



El derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad *bajo la metodología de juzgar con perspectiva de género*

Verónica Luna Martínez

La igualdad sustantiva que es el acceso al mismo trato y oportunidades, cuyo objetivo consiste en el logro de la igualdad de hecho y no solamente de derecho entre los diferentes grupos sociales y sus integrantes en relación con el resto de la población, tiene sustento normativo en el artículo 1o. de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en diversos numerales de tratados internacionales en los que México es parte que regulan la aplicación del principio de igualdad jurídica y no discriminación.

El artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹ y el

2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², establecen que los Estados deberán adoptar cualquier tipo de medidas y realizar acciones, para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluidos el de igualdad y no discriminación, sin distinción de raza, color, sexo, idio-

1 2.2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

2 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

ma, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por su parte, los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos³ señalan que los Estados parte del tratado, se comprometen a respetar y garantizar todos los derechos previstos en la misma, incluido el principio de igualdad, lo cual implica que se deberán llevar a cabo las medidas legislativas, judiciales o de otro carácter que fueren necesarias para el efectivo goce y ejercicio de tales derechos.

Adicionalmente, estos lineamientos generales sobre la necesidad de adoptar medidas positivas para hacer efectivos los derechos humanos se ven complementados por tratados internacionales cuya materia es específica.

Al respecto, por lo que hace a las mujeres como grupo social sujeto a vulnerabilidad, destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. En ambos tratados se prohíbe la discriminación contra la mujer y se ordena expresamente que los Estados tomen todas las medidas y acciones apropiadas, para garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de la mujer, tales como llevar a cabo las medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, así como establecer la protección jurídica de los derechos de

la mujer sobre una base de igualdad por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas.

De los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deriva que todas las autoridades del Estado tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos constitucionales y convencionales en el ámbito de sus competencias, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de aquéllos.

Ello es así, porque mediante el principio de interpretación conforme en sentido amplio, respecto de los numerales 1, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que el Estado Mexicano, en su orden, adquirió la obligación de respetar los derechos y libertades reconocidos en él, con la finalidad de garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona

“Los jueces del Estado Mexicano, como poderes constituidos, están sujetos al cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales de los que México es parte”

que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna, entre otros motivos, por la posición económica, así como que todas las personas son iguales ante la ley.

Por ello, los jueces del Estado Mexicano, como poderes constituidos, están sujetos al cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales de los que México es parte, por lo cual deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos durante el trámite y resolución de los asuntos de su conocimiento, puesto que la omisión de actuar conforme a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos configura una violación a éstos.

En ese sentido, el Poder Judicial a través de la persona juzgadora debe respetar la igualdad entre el hombre y la mujer, pero además, en todo momento el derecho de esta última a una vida libre de discriminación y de violencia, lo que se traduce en la obligación de actuar con perspectiva de género, con el fin de combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio de los derechos a la igualdad y de acceso a la justicia. El derecho humano de acceso a la justicia en igualdad de condiciones y bajo un método con perspectiva de género deriva de los artículos 1o. y 4o., párrafo primero, de la Constitución General de la República, por lo que a manera de saber en qué consiste esta metodología, se precisa lo siguiente:

3 Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

La perspectiva de género es un método que permite a las autoridades judiciales identificar si en un caso determinado existe alguna situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria, como podría ser la brecha salarial, la carga desproporcionada del trabajo doméstico y no remunerado que recae principalmente en mujeres y niñas, la violencia laboral, el matrimonio infantil, el acoso y hostigamiento sexual, los estereotipos de género, las leyes, prácticas, usos y costumbres discriminatorios contra ellas, entre otras.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, precisó que la perspectiva de género es una categoría analítica para deconstruir lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como "lo femenino" y "lo masculino". Por lo cual, la obligación de juzgar con

perspectiva de género significa reconocer la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir⁴.

En los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades en el ámbito de sus competencias, deben adoptar **medidas integrales con perspectiva de género** para cumplir con la debida diligencia en su atención a fin de evitar cualquier situación de riesgo que pueda atender contra la integridad de la mujer.

Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias o demandas en las que se solicite su protección; incumplir con esa obligación desde los órganos impartidores y administradores de justicia puede condicionar el acceso a la jus-

ticia de las mujeres por invisibilizar su situación particular.

Por ello, de conformidad con los artículos 2, 3 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"⁵ de la que México forma parte, el Estado debe establecer procedimientos legales, justos y eficaces para que las mujeres, ante cualquier presunción de violencia, puedan acceder efectivamente a la justicia ante las barreras extraordinarias existentes al intentar ejercer ese derecho y, por ende, sus reclamos deben ser considerados, valorados y resueltos con perspectiva de género.

En cuanto a las obligaciones del Estado Mexicano frente a la violencia contra las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, al resolver el caso "Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México", determinó que del

4 ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA DE JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, AL ESTABLECER LOS HECHOS Y VALORAR LAS PRUEBAS EN UN ASUNTO, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DEBE PROCURAR EL DESECHAMIENTO DE CUALQUIERA QUE IMPIDA EL PLENO Y EFECTIVO EJERCICIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD. Registro digital: 2016733. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: XXVII.3o.56 P (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 53, Abril de 2018, Tomo III, página 2118. Tipo: Aislada.

5 Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Artículo 7. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia, surgen las correlativas obligaciones del Estado para respetarlo y garantizarlo, las cuales deben alcanzar todas sus esferas de actuación transversal y verticalmente, lo cual requiere, entre otras cosas, la adopción y aplicación de medidas para combatir aptitudes estereotipadas y discriminatorias que constituyan las causas fundamentales de la violencia por razón de género contra la mujer.

De ahí la obligación que tiene el Estado Mexicano para erradicar cualquier tipo de violencia, puesto que del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razón de género, deriva que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual debe implementarse la aplicación de un método en toda controversia judicial, **aun cuando las partes no lo soliciten**, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que impida impartir justicia de manera completa, igualitaria y expedita. Esta herramienta debe aplicarse en casos en que:

- a) se identifica o alega una situación de poder o asimetría basada en el género;
- b) se detecta o denuncia un contexto de violencia, discriminación o vulnerabilidad derivada de esa categoría; y,
- c) a pesar de no acreditarse una situación de poder o un contexto de violencia, se advierte la posibilidad de que exista un

“En las contiendas de violencia familiar donde una de las partes se encuentre en estado de debilidad la persona juzgadora debe remediar la desigualdad de las partes de manera oficiosa”

trato o impacto diferenciados basados en el género, lo cual muchas veces se expresa mediante estereotipos o roles de género implícitos en las normas y prácticas institucionales y sociales.

Así, la obligación de **juzgar con perspectiva de género** requiere que la persona juzgadora actúe desapareciendo los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en perjuicio de las personas, principalmente de las mujeres. En estos términos, el contenido de la obligación de juzgar con perspectiva de género puede resumirse de la siguiente forma:

- 1) **Aplicabilidad:** es intrínseca a la labor jurisdiccional, de modo que no debe mediar petición de parte, la cual comprende obligaciones específicas en casos graves de violencia contra las mujeres, y se refuerza aún más en el marco de contextos de violencia contra éstas; y,
- 2) **Metodología:** exige cumplir los seis

pasos mencionados en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.), de rubro: **“ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.”**, que pueden concretarse en la necesidad de detectar posibles -mas no necesariamente presentes- situaciones de desequilibrio de poder entre las partes como consecuencia de su género, seguida de un deber de cuestionar la neutralidad de las pruebas y el marco normativo aplicable, así como de recopilar las pruebas necesarias para visualizar el contexto de violencia o discriminación, y finalmente resolver los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de mujeres u hombres.

En este sentido, de acuerdo con la jurisprudencia 37/2022 (11a.), aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de veintisiete de abril de dos mil veintidós⁶, se precisa que en las contiendas de violencia familiar donde una de las partes se encuentre en estado de debilidad la persona juzgadora debe remediar la desigualdad de las partes de manera oficiosa. Lo anterior tiene la finalidad de visibilizar las situaciones de violencia, vulnerabilidad y discriminación por razón de género en los casos en los que la violencia familiar es provocada por alguna conducta basada en estereotipos de género. De esta forma, se garantiza el acceso a la justicia con igualdad de condiciones a todas las personas.

6 VIOLENCIA FAMILIAR. LAS PERSONAS JUZGADORAS DEBEN RECABAR Y ORDENAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA ESCLARECER LOS HECHOS, CUANDO LA VIOLENCIA INVOLUCRE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE UN GRUPO VULNERABLE O EXISTA DESIGUALDAD POR RAZÓN DE GÉNERO. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2024635. Instancia: Primera Sala. Undécima Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 37/2022 (11a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Mayo de 2022, Tomo III, página 3182. Tipo: Jurisprudencia.

Así también, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es deber de las personas juzgadoras recabar y ordenar las pruebas pertinentes para esclarecer los hechos en casos de violencia familiar en donde se involucren los derechos de personas pertenecientes a un grupo vulnerable o exista desigualdad por razón de género.

Por tanto, en observancia a los artículos 7, primer párrafo, apartado a, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"⁷, 26, fracciones I y III, inciso b), de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁸ y la Recomendación General Número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer⁹, por la que se actualiza la Recomendación General Número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas¹⁰, relativas a las medidas que deben adoptarse en casos de violencia contra la mujer, existe la obligación de actuar con debida protección reforzada para evitar cualquier acto discriminatorio o de desigualdad de la mujer.

En ese sentido, la persona juzgadora debe aplicar la metodología para juzgar con perspectiva de género cuando la conducta de una persona se realizó en un contexto de violencia de género. Entre los elementos que dan cuenta de dicho contexto se encuentran: la pertenencia de la persona a una categoría sospechosa (origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones,

“Corresponde a la persona juzgadora aplicar el método de juzgar con perspectiva de género, para lo cual se debe buscar una solución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género y la violencia advertida”

preferencias sexuales, entre otras); la coincidencia de múltiples factores de vulnerabilidad en forma interseccional como ser joven, ser madre soltera y tener una condición económica precaria; la existencia de una relación sentimental y una diferencia de edad entre ella y su violentador; la dependencia económica de una de las partes respecto de la otra, o la existencia de un alegato sobre la presencia de algún tipo de violencia.

De ser el caso, corresponde a la persona juzgadora aplicar el método de juzgar con perspectiva de género, para lo cual se debe buscar una solución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género y la violencia advertida, máxime que conforme al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las personas juzgadoras no sólo deben emplear ese método en casos donde la parte promovente del juicio o controversia sea una mu-

jer, sino que debe utilizarse en todos aquellos asuntos que den cuenta de la existencia de relaciones asimétricas de poder, violencia, vulnerabilidad, o bien, de contextos de desigualdad estructural basados en el sexo, el género o las preferencias u orientaciones sexuales de las personas, por lo que debe ser aplicado en todos los casos, cuando advierta una posible situación de violencia o vulnerabilidad originada por el género, que pueda influir en el resultado del asunto que conoce.

De acuerdo con el artículo 2 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención Belém Do Pará), se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

7 https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

8 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

9 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

10 https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf

De consiguiente, la obligación de todas las autoridades de actuar con la debida prontitud de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 de la citada convención¹¹, adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres con independencia de que no haya una petición expresa para realizar un control de constitucionalidad y convencionalidad ex officio de las normas que deben aplicar (en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), con la finalidad de garantizar los derechos humanos tanto de fuente constitucional como convencional y a efecto de que lo realicen en los términos que ha dispuesto el Pleno de la Suprema Corte

de Justicia al emitir la tesis de jurisprudencia de rubro "CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO. METODOLOGÍA PARA REALIZARLO"¹², proveyendo con esta metodología una operatividad práctica a esta obligación constitucional, ya que de acuerdo con el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

De ahí que, de la aplicación de la metodología para juzgar con perspectiva de género, deriva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación y de acceso a la justi-

cia en condiciones de igualdad, el cual exige que todos los órganos jurisdiccionales del País impartan justicia con perspectiva de género, desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja ocasionadas por condiciones de sexo o género.

Así, la persona juzgadora a través de un trabajo eficaz, efectivo y eficiente, garantiza que toda mujer ejerza libre y plenamente sus derechos consagrados en los instrumentos regionales, nacionales e internacionales, sin pasar por alto que los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de aquellos. ^N

11 Artículo 7. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces; y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

12 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO. METODOLOGÍA PARA REALIZARLO.

Registro digital: 2024830. Instancia: Primera Sala. Undécima Época. Materias(s): Común. Tesis: 1a./J. 84/2022 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 14, Junio de 2022, Tomo V, página 4076. Tipo: Jurisprudencia



Verónica Luna Martínez. Nació en Villahermosa, Tabasco, el 7 de octubre de 1975, es licenciada en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; estudió el Doctorado en Derecho Público en la Universidad del Sur, es Maestra en Derecho Procesal Civil por la misma universidad y en Administración de Justicia por la UJAT. Master en Gestión y solución de conflictos por la Universidad de Barcelona España en convenio con la UJAT y capacitadora en diversos cursos y talleres en medios alternos de solución de controversias, derecho procesal civil y oralidad mercantil. Ha ocupado diversos cargos en el Poder Judicial. Actualmente es Jueza adscrita al Juzgado Segundo Civil de Cunduacán, Tabasco.



Relación de Ordenamientos Jurídicos publicados en el Diario y Periódico Oficial

Abril-Junio 2024

COMPILADOR: **Manuel Raúl Sánchez Zúñiga**

Código Civil para el Estado de Tabasco, se reforman los artículos 97; 291; 399 fracciones I, III y V; 401; 403, fracción III, y 431. Segundo párrafo; se derogan los artículos 98; 99; 100; la Sección Primera del Capítulo VII del Título Octavo, Libro Primero conformado por los artículos 381 al 397; la fracción II del artículo 399 y el artículo 400.

Periódico Oficial 11 de mayo, sup. B: 8523

Código Civil para el Estado de Tabasco, se adicionan: un párrafo segundo al artículo 304; y el artículo 305 Bis.

Periódico Oficial 25 de mayo, sup. F: 8527

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se reforma. Pág. 2 ed. vesp.

Diario Oficial 04 de junio, núm. 3

Código Penal Federal, se reforma. Pág. 3.

Diario Oficial 17 de abril, núm. 21

Código Penal Federal, se reforma. Pág. 3.

Diario Oficial 17 de abril, núm. 21

Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas. Pág. 5 ed. vesp.

Diario Oficial 1 de abril, núm. 2

Fondo de Pensiones para el Bienestar, se expide. Pág. 2 ed. vesp.

Diario Oficial 01 de mayo, núm. 1

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco, se deroga el Capítulo IV.

Periódico Oficial 27 de abril, sup. H: 8519

Ley de Educación del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 25 de mayo, sup. G: 8527

Ley de Educación del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 25 de mayo, sup. H: 8527

Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, se expide.

Periódico Oficial 27 de abril, sup. H: 8519

Ley de Inversión Extranjera, se reforma. Pág. 100.

Diario Oficial 27 de mayo, núm. 25

Ley de Migración, se reforma. Pág. 2.

Diario Oficial 27 de mayo, núm. 25

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 27 de abril, sup. I: 8519

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 27 de abril, sup. 7: 8519

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se reforma. P. 3 ed. vesp.

Diario Oficial 1 de abril, núm. 2

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se reforma. Pág. 6 ed. vesp.

Diario Oficial 30 de abril, núm. 35

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 18 de mayo, sup. H: 8525

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 11 de mayo, sup. B: 8523

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 25 de mayo, sup. F: 8527

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 29 de mayo, sup. 8528

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reforma. Pág. 29 ed. vesp.

Diario Oficial 1 de abril, núm. 2

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reforma. Pág. 170.

Diario Oficial 23 de abril, núm. 28

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reforma. Pág. 5 ed. vesp.

Diario Oficial 30 de abril, núm. 35

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se reforma. Pág. 3 ed. vesp.

Diario Oficial 30 de abril, núm. 35

Ley del Seguro Social, se reforma. Pág. 170.

Diario Oficial 23 de abril, núm. 28

Ley del Seguro Social, se reforma. Pág. 2 ed. vesp.

Diario Oficial 30 de abril, núm. 35

Ley del Seguro Social, se reforma. Pág. 5 ed. vesp.

Diario Oficial 21 de mayo, núm. 18

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reforma.

Periódico Oficial 03 de abril, sup. H: 8512

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se reforma. Pág. 62.

Diario Oficial 17 de abril, núm. 21

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se reforma. Pág. 7 ed. vesp.

Diario Oficial 30 de abril, núm. 35

Ley Federal de Procedimiento Contencioso administrativa, se reforma. Pág. 2 ed. vesp.

Diario Oficial 21 de mayo, núm. 18

Ley Federal del Trabajo, se reforma. Pág. 76.

Diario Oficial 4 de abril, núm. 6

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se reforma. Pág. 7 ed. vesp.

Diario Oficial 30 de abril, núm. 35

Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 27 de abril, sup. J: 8519

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reforma. Pág. 2

Diario Oficial 17 de abril, núm. 21

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reforma. Pág. 3.

Diario Oficial 27 de mayo, núm. 25

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se reforma. Pág. 2.

Diario Oficial 4 de abril, núm. 6

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se reforma. Pág. 2 ed. vesp.

Diario Oficial 1 de abril, núm. 2

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se expide. (deroga a: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, publicada en el P.O. suplemento D: 7648 del 23 de diciembre de 20215)

Periódico Oficial 18 de mayo, sup. I: 8525

Manual de Organización de la Secretaría de la Función Pública.

Periódico Oficial 15 de junio, sup. H: 8533

Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor, Tesorería Judicial y Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se aprueba.

Periódico Oficial 08 de junio, sup. B: 8531

Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, se aprueba.

Periódico Oficial 17 de abril, sup. B: 8516

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se emite.

Periódico Oficial 12 de junio, sup. K: 8532

Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, se emite.

Periódico Oficial 15 de junio, sup. G: 8533

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se reforma. Pág. 89.

Diario Oficial 24 de abril, núm. 29

Actividades del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ABRIL-JUNIO 2024



ABRIL 25

Se especializa TSJ en sanciones contra delitos informáticos.

El presidente de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, Samuel Ramos Torres, disertó la conferencia "Violencia Digital en la Adolescencia", en el marco de la conmemoración del Día Naranja.



MAYO 3

Celebración del Día del Niño.

El Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) efectuó una amena convivencia con los pequeños que asisten a la estancia de la institución, encabezada por la señora Mercedes Segura de Priego y las damas voluntarias.



ABRIL 30

Entrega de Donativo a la Cruz Roja Mexicana

El presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Enrique Priego Oropeza, entregó un donativo a la Cruz Roja Mexicana como parte de la colecta anual 2024.



MAYO 23

Primera sesión ordinaria 2024 del Consejo de Mejora Regulatoria.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Enrique Priego Oropeza, participó en la primera sesión ordinaria 2024 del Consejo de Mejora Regulatoria que encabezó el gobernador Carlos Manuel Merino Campos.



JUNIO 2

Llama el Poder Judicial a la ciudadanía a votar copiosamente.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Enrique Priego Oropeza, acudió acompañado de la coordinadora del Voluntariado de la institución, Mercedes Segura de Priego, a emitir su sufragio libre y secreto en la casilla ubicada en la calle Antonio Rullán Ferrer, de la colonia Mayito.



JUNIO 9

Por buen camino, reforma a justicia civil y familiar en Tabasco.

Eliseo Juan Hernández Villaverde, secretario técnico de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar en México (Cocifam), visita la entidad y se reúne con funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.



JUNIO 5

Donativo Hospital Roviroso.

La señora Mercedes Segura de Priego, coordinadora del grupo del Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), donó materiales de curación, insumos y medicinas al Hospital de Alta Especialidad Doctor Gustavo A. Roviroso Pérez, como parte de su labor altruista.



JUNIO 10

Escenifican primer simulacro de juicio oral familiar a nivel nacional

Concluyó la visita de trabajo a Tabasco del secretario técnico de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar (Cocifam), Eliseo Juan Hernández Villaverde, con la escenificación del primer simulacro de juicio oral en materia familiar a nivel nacional.



JUNIO 6

Infancia, adalid del cambio.

Ante la coordinadora del Voluntariado de la institución la señora Mercedes Segura de Priego, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) premió a los ganadores del Tercer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil, "Expresate a través de los Derechos Humanos".



JUNIO 13

Hospital del Niño recibe donación de material especializado del Voluntariado del TSJ.

La coordinadora del Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Mercedes Segura de Priego, entregó material médico especializado e insumos en beneficio de pacientes de la Torre Oncológica del Hospital de Alta Especialidad del Niño "Rodolfo Nieto Padrón".



JUNIO 19

Aporta Poder Judicial a la salud de mujeres en centros de reclusión.

El presidente de la institución, Enrique Priego Oropeza, hace eco del llamado del Sistema Penitenciario Estatal. Se entregó un donativo de poco más de un millar de toallas sanitarias que se distribuirán entre 200 mujeres privadas de su libertad en cinco centros de readaptación social de Tabasco.



JUNIO 20

Jueces y magistrados penales homologan criterios.

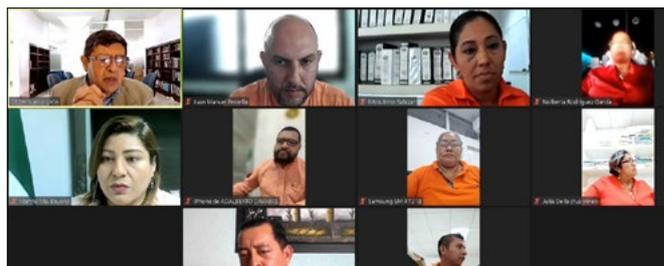
Para homologar criterios tendientes a brindar mayor certeza jurídica a los justiciables, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) auspició un conversatorio especializado en el que magistrados penales y jueces del sistema penal acusatorio adversarial comenzaron el análisis de criterios en la materia para robustecer sus sentencias y actuaciones.



JUNIO 25

Entrega de recursos de Reciclar es Ayudar.

La coordinadora del Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia, Mercedes Segura de Priego, felicitó a la presidente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Guadalupe Castro de Merino, por implementar desde el 2022 el programa Reciclar es Ayudar.



JUNIO 25

Usos y costumbres no están por encima de derechos humanos.

Alejandro Luis Fernández Aguilar, coordinador jurídico y capacitador de Instituto de Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, desarrolló durante dos días el curso-taller Derechos Indígenas: Ciudadanía, Equidad, Tradición (acceso a la justicia como mecanismo de garantía).



JULIO 1

Pactan ampliar capacitación con embajada de Estados Unidos.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Tabasco y la embajada de Estados Unidos en México pactaron la materialización de conversatorios especializados del sistema penal acusatorio adversarial para abonar hacia una impartición de justicia equitativa y con altos estándares de eficiencia.



JULIO 4

Integrado, equipo de jueces capacitadores del Tribunal Superior de Justicia.

Concluyó taller Formador de Formadores, implementado a instancias del Poder Judicial de Tabasco que cuenta ya con jueces totalmente preparados para dar paso a la implementación del Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

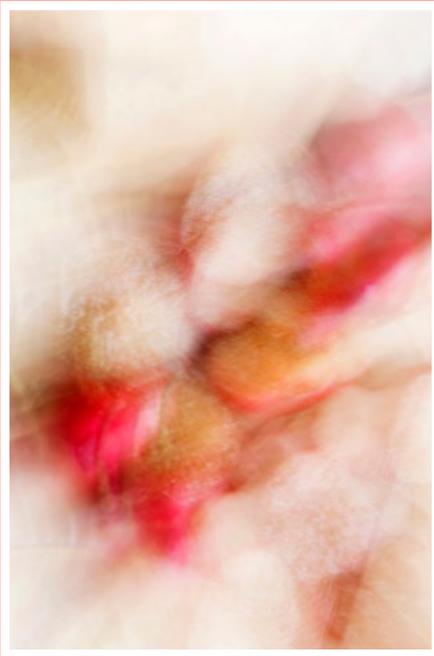
*Galería de
ex presidentes
del Tribunal
Superior
de Justicia*



Fernando Sánchez De la Cruz

Nace el 02 de noviembre de 1927, en Cárdenas, Tabasco. Fue alcalde de Cárdenas del periodo 1977/1979. Entre los cargos públicos más importantes, destacan: el de Secretario de Gobierno; Presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) en 1985; Director de la Policía Judicial del Estado y Subprocurador General de Justicia en el Estado. El 28 de enero de 1992, quedó Fernando Sánchez de la Cruz como encargado de despacho de la Gobernatura, en lugar de José Salvador Neme Castillo. A Don Fernando Sánchez de la Cruz, le sobreviven la señora Hilda Domínguez de Sánchez y sus hijas, Gladis y Claudia Sánchez Domínguez. Falleció el 9 de octubre del 2013 a los 85 años.

Fuente: Diario Avance Tabasco y El Heróico.



"Capulín".



"Cacao".



"Annona".

Anel Tadeo López

Nace en San Juan Evangelista, Veracruz, el 25 de septiembre de 1973. Estudió licenciatura en Comunicación y Diplomado en Fotografía en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en 1999. Participó en el diplomado de actualización profesional en fotografía: Realización de Proyectos Fotográficos, impartido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Realizó su primera exposición fotográfica individual "Mundos ocultos en la otredad" y este forma parte del Festival Internacional de Fotografía RED FOTOMEXICO. Impartió el Curso de Fotografía Básica Digital en el Centro de la Imagen de Tabasco, apoyado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. En 2021, concursó y es beneficiaria del estímulo económico del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) en Tabasco para realizar el proyecto fotográfico "**Pulsaciones del Fruto Tropical**", el cual surgió de las visitas constantes al mercado José María Pino Suárez, el más emblemático de Villahermosa, Tabasco. En este mercado, además de ser el guardián de la identidad social y cultural de Villahermosa, podemos encontrar una inmensa variedad de frutas y verduras tropicales, propias de la región. Tabasco es rico en producción de frutas y verduras tropicales, mismas que se cultivan en las diferentes épocas del año para disfrutar de sus sabores, colores y formas diversas. El beneficio de este proyecto es elevar a un plano significativo a estos frutos y plantas comestibles, al esteticismo abstracto, por medio de la fotografía.



"Pitahaya".



"Chipilín".



"Mathali".